

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVIII

D E A C T U A L I D A D

LAS SUSTITUCIONES Y EL ESTATUTO DEL MAGISTERIO.—Ya que parece consolidada la situación del señor Villalobos en el ministerio de Instrucción pública, hemos de volver sobre sus declaraciones, hechas en su primera etapa de ministro, acerca de sus propósitos de redactar un nuevo Estatuto del Magisterio primario. Esta misma consolidación del señor Villalobos, impone que, en la redacción del Estatuto, no se tengan precipitaciones. El Estatuto del Magisterio, ley básica, de la que ha de arrancar después toda la articulación legislativa de primera enseñanza, exige una serenidad y un estudio concienzudo, con toda clase de necesarias asesorías, que garanticen el alumbramiento de las ponderadas bases que requiere una ley de esta naturaleza. Además, deben prevenirse con tiempo, para contenerlos en el Presupuesto del ramo, todos los créditos necesarios que puedan hacer viable, después, las bases que se concierten, porque, una ley no es buena, sino cuando es susceptible de ponerse en práctica, cuando sus dictados pueden tener la necesaria aplicación. El vigente Estatuto, aparte su ranciedad y anacronismo en bastantes de sus partes, es una ley ponderada; pero hemos de preguntarnos, como ya lo hemos hecho muchas veces: ¿Qué queda en pie del Estatuto actual? A buen seguro que no le conociera su progenitor a fuerza de parches y tautajes que han logrado, no ya desfigurarlo, sino dejarle absolutamente desconocido. Una de las primeras puñaladas, fué la Real orden de 14 de marzo de 1924. Veamos: El Capítulo X del vigente Estatuto, que trata de las sustituciones, es quizá, a nuestro modesto juicio, uno de los bien orientados. En él se dió cuenta el legislador de la transcendencia que para el normal régimen de las Escuelas nacionales tiene el problema de las sustituciones, y posponiendo el funcionario a la función, articuló unas bases, realmente, bien orientadas. Se buscaron las mayores garantías en la concesión de sustituciones, pero se garantizó, asimismo, la buena marcha de la enseñanza, declarando en su artículo 114 que esas Escuelas se declararían vacantes y se proveerán en propiedad, en turno de entrada. La Real orden citada, invocando un espíritu de equidad, y a fin de que en la práctica no quedaran algunos Maestros sustituidos sin sueldo, dejó en suspenso el citado artículo 114 del Estatuto, y en lo sucesivo, las Escuelas quedaron años y años en régimen de sustitución, peor si cabe que de interinidad, con el consiguiente perjuicio para la enseñanza. Esto debe terminar en el futuro Estatuto, si se desea organizar debidamente las sustituciones. Los Maestros que por su desgracia hayan de sustituirse deben ser atendidos, pero la enseñanza no puede sufrir el quebranto de una eterna sustitución, y deben, por tanto, las Escuelas ser, en este caso, declaradas vacantes, y provistas por los turnos ordinarios. Diez años han pasado desde que la Real orden de 14 de marzo de 1924 dejó en suspenso el referido artículo 114 del Estatuto "mientras se consignaban en Presupuesto los créditos necesarios para el pago de las diferencias necesarias para dar cumplimiento a los artículos 107 y 114 citados", y es preciso que ahora quede este asunto liquidado, en bien de los sustituidos y de la enseñanza, que es lo primordial.

Nuestro compañero señor Onieva.—De Oviedo nos comunican detalles de la terrible odisea que corrió nuestro querido amigo el Inspector jefe de primera enseñanza y abogado de Oviedo, don Antonio J. Onieva, perseguido por las turbas revolucionarias.

El señor Onieva es Director, desde su fundación, del diario "La Voz de Asturias", que es el periódico más importante de la provincia y el que con más tesón ha llevado la campaña antimarxista.

Las turbas asaltaron la ciudad de Oviedo el sábado, día 6, y, una vez instalado el Comité revolucionario en el salón del Ayuntamiento empezó a decretar la detención de las principales personas de la capital. El martes, al anochecer, sentenciaron al señor Onieva y dieron orden de detenerle. Hemos de añadir que nuestro amigo pertenece al partido radical.

Habiendo recibido la confidencia de que venían a buscarle, se desfiguró rápidamente el rostro, se vistió de enfermero y se trasladó al primer hospitalillo de los revolucionarios, permaneciendo entre ellos tres días y tres noches sin ser reconocido.

Este arriesgado ardid, unido a la serenidad y al temple de sus nervios, le salvó de una muerte cierta.

El sábado 13 entraron en Oviedo las tropas del Tercio y de Regulares de Africa, y el señor Onieva pudo abandonar el hospitalillo y regresar a su domicilio, que estaba acorralado a balazos, por haberse instalado en él una patrulla de revolucionarios.

Felicitemos a nuestro querido amigo y tenemos la seguridad de que en esta felicitación nos acompañan nuestros lectores.

Facultad de Filosofía y Letras.—Con verdadero asombro leemos en la "Gaceta" la disposición que nuestros lectores pueden ver en la parte oficial, que se refiere a la matrícula en la Facultad de Filosofía y Letras.

Se limita el número de Maestros nacionales en ejercicio que podrán cursar los estudios del curso prebendario a veinte. Esto se dispone después de estar matriculados unos centenares, que han dispuesto ya sus cosas para dedicarse a estudiar que tienen ya

preparado el sustituto necesario para que la enseñanza quede atendida.

No se dan cuenta las autoridades de los perjuicios que causan disponiendo un día una cosa y ordenando lo contrario pocos días después. Esto no es serio, desmoraliza, y son las mismas autoridades las primeras que pierden su prestigio. Pensamos dedicar mayor espacio a estos comentarios.

Las vacantes del Patronato de Barcelona.—El plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso convocado por el Patronato Escolar de Barcelona, para la provisión de 25 plazas de Maestro y otras tanta de Maestra, acabará el día 3 del próximo mes de noviembre, por haber aparecido en el "Butlletí Oficial de la Generalitat" y en la "Gaceta de Madrid" de los días 2 y 14 de octubre, respectivamente.

Interinidades.— Por un telegrama circular se ha dado contraorden para que de nuevo se hagan nombramientos de interinos para las Escuelas vacantes. En muchas provincias se ha procedido inmediatamente a cubrir las plazas para que se abran las Escuelas. En la sección de noticias publicamos relaciones de estos nombramientos.

Oposiciones a Inspectores.—El próximo miércoles terminarán los opositores la visita a Escuelas graduadas. Al día siguiente realizarán el ejercicio sobre legislación, y el viernes o sábado, el ejercicio de francés.

Las clases de adultos.—Precisamente hoy, 20 de octubre, dispone la ley que se abra la matrícula para las clases de adultos, y nada se ha dispuesto. Se nos dice que pronto se publicará una disposición que aclare algunos puntos; pero lo cierto es que todavía no ha salido.

Creemos que, hallándose suprimida la coeducación en la enseñanza primaria, debe hacerse en la de adultos, igualmente, la matrícula por separado, de varones y de hembras, sin perjuicio de que, como se dispone en las instrucciones para esta matrícula, las Maestras puedan encargarse de los grupos de varones cuando no haya Maestros que de ellos se encarguen.

La resolución del concurso de traslado.—Continuamente recibimos quejas de la resolución del concurso de traslado, sobre todo de la poca atención con que se han resuelto las reclamaciones.

Una Maestra vió que otra compañera estaba propuesta para una Escuela próxima a Madrid, y tenía doce años de servicios; como ella sólo tenía siete, no reclama; pero ve que al resolver las reclamaciones nombran a la propuesta pa-

ra una Escuela de la capital, y al correr los nombramientos es agraciada otra Maestra con seis años de servicio solamente, y ya no se puede reclamar, puesto que son definitivos.

Otro suscriptor nos dice han desestimado su reclamación porque "el propuesto tenía mejor derecho". ¿Y las razones de ese fallo? Esto no es contestar. Precisamente en mi instancia yo demostraba que tenía más derecho. Para resolverlas de esta forma era mejor y más rápido (pues rapidez es lo único que les interesa) que los nombramientos sean definitivos a la primera, y no se burlen admitiendo unas reclamaciones a las que no atienden y es posible que ni las lean.

Algunas reclamaciones parece que las resuelven en broma. Ejemplo: para una importante población de la provincia de Salamanca se nombra entre los provisionales una excedente del antiguo sueldo de 100 pesetas, porque la Sección la conmuta del grupo B. Una compañera reclama; demuestra que no pertenece la propuesta a ese grupo, sino al C; atienden la reclamación en 29 de septiembre; pues bien: el día 3 de octubre, aunque el nombramiento era definitivo, lo anulan y vuelven a nombrar a la excedente, de la cual, la reclamante nos asegura, aunque nosotros no pudimos comprobar, que hace diez años está excedente, sin que se dedicara durante este tiempo a la enseñanza y sin que posea el expediente de rehabilitación que dispone la orden a la que se acogió para la excedencia.

A una compañera de Tarragona que solicita un pueblecito de la provincia, del cual ha quedado desierta su Escuela, le dicen al resolver las reclamaciones "que la Sección no la propuso". Naturalmente, y por eso ha reclamado; para que la propongan y la nombren. Parece mentira que se haya contestado esa perogrullada.

Un compañero de Almería nos escribe apesadumbrado. Solicitó y fué propuesto por las Secciones para las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla y Cá-

OBRA ESCOLARES DE DON JUAN CAPO VALLS DE PADRINAS

INSPECTOR DE BALEARES

"Lo que España espera de vosotros", 150 páginas, numerosos grabados, 2,50.

"Libro de la Raza", para leer y comentar en el mes de octubre, 1,25.—"Libro de los Ejemplos", lecturas de moral vida, 1,25.—"Mi libro-cartilla", 1,25.—

"Historia de Mallorca", tres pesetas.—

Obra de turismo: "Las Cuevas del Darch", numerosos fotograbados, 5.

Descuentos especiales a los libreros. Dirigirse al autor: Estanislao Figueras, 14,

primero. PALMA DE MALLORCA.

diz, y como prefería Jaén, fué nombrado en las propuestas provisionales para la capital. Se publican los nombramientos definitivos, atienden una reclamación, anulan su nombramiento y no le nombran para ninguna otra. ¿Es que por las prisas no pudieron hacer las corridas de nombramientos? Y teniendo más derecho que muchos de los nombrados, ¿quedará este compañero postergado?

A qué seguir; los casos se multiplican. Y después de esto piensan dar todas las Escuelas a los cursillistas de 1933 y que no haya traslado en dos años, porque dicen que todos los Maestros que se han querido trasladar lo han podido hacer. ¿No tenemos razón que nos sobra al pedir un nuevo concurso?

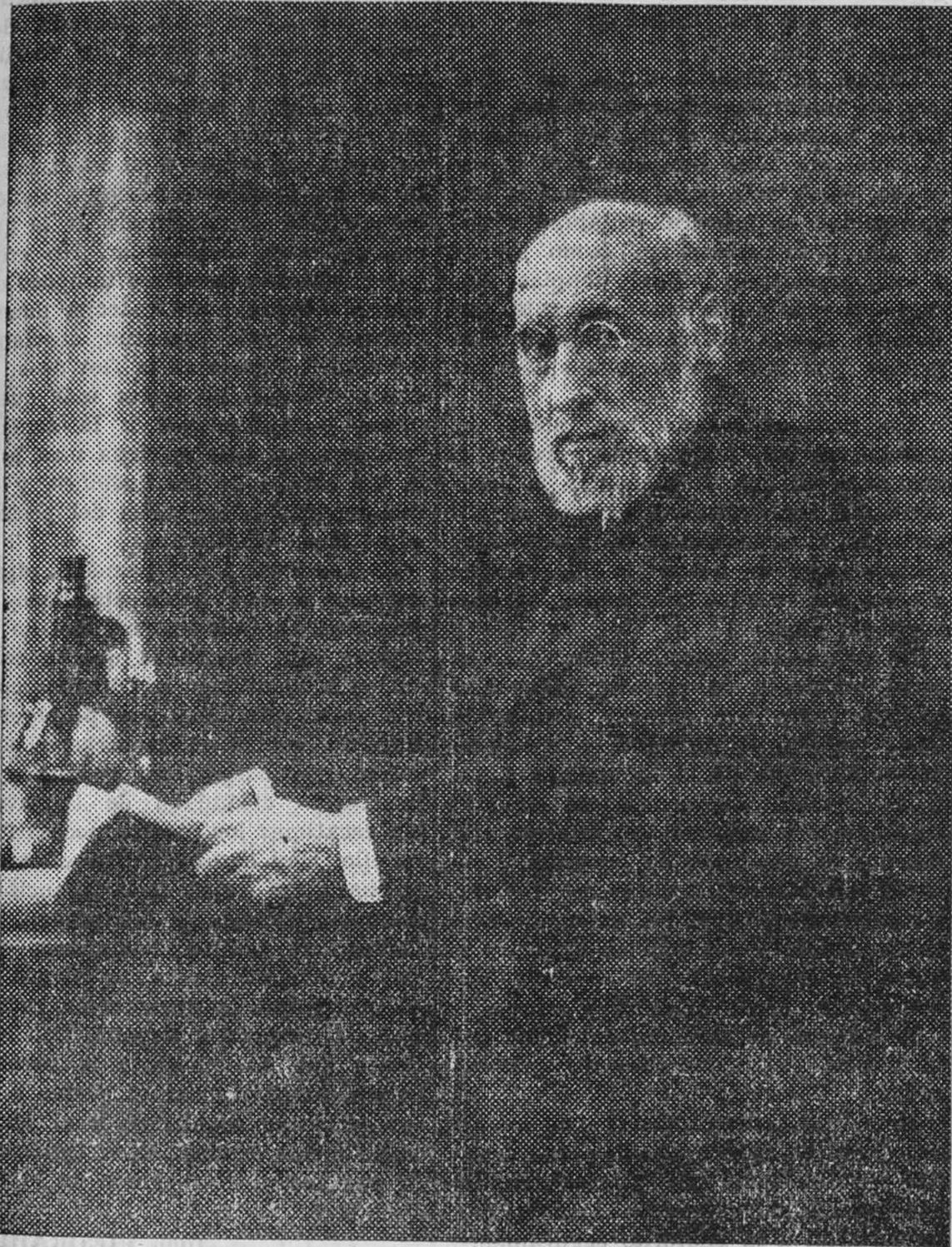
Los presupuestos para 1935, o una delusión más.—Estamos dando una amplia información sobre los presupuestos generales del ministerio de Instrucción pública, correspondientes al año actual, que creemos será de interés a nuestros lectores, y para completarla hemos visto el proyecto de presupuestos para el próximo año de 1935, y quedamos decepcionados. Todo el verano han tenido las autoridades para estudiarlo; precisamente el de Instrucción pública es el último que se presentó al presidente, señor Samper, y al ministro de Hacienda. Pues bien, los presupuestos para 1935 se proyectan iguales a los actuales, sin más modificaciones que las exigidas por las circunstancias. Las plantillas son las mismas, no se repara en lo más mínimo la injusticia de un Escalafón absurdo.

Sigue igual la gratificación de adultos y no varía la consignación de material, es decir, aumenta en una pequeña cantidad, la necesaria para las nuevas plazas de Maestros. Se tiene en cuenta también a los Maestros del grado profesional que ingresarán el próximo año, y se consigna la cantidad necesaria para que puedan cobrar las 4.000 pesetas prometidas. Y con esto ya tenemos una clase más dentro del Magisterio, una división entre los Maestros. Puesto que este derecho se reconoce, ¿por qué no forzar un poco más y, para evitar ese mal, esa cuña dentro del Magisterio, no se consigna ya el sueldo de entrada en 4.000 pesetas? Esto es lo menos que se podría haber hecho y no se ha hecho.

Si por el sueldo se les pone antes de los de 3.000 pesetas, éstos se considerarán, con razón, postergados; y si se les coloca al final del Escalafón, protestarán, pues por su categoría les corresponde antes. Dios quiera que en las Cortes se modifique este proyecto de presupuestos, que no son más que una copia de los anteriores, y en los que no se resuelve ninguno de los problemas que el Magisterio tiene planteados.

UNA GRAN PERDIDA NACIONAL

HA MUERTO DON SANTIAGO RAMON Y CAJAL



Don Santiago Ramón y Cajal se ha ido para siempre. Su muerte constituye una pérdida, no sólo para España, sino para el mundo entero. Nos deja todo un mundo maravilloso creado por su inteligencia, que cruzaba los insondables misterios del microscopio.

En dos palabras caben las obras y los días del ilustre español: entusiasmo y perseverancia. Con estas dos virtudes, encarnadas y glorificadas por Cajal, se triunfa en la vida, y con más fuerza si se siente el verdadero ideal de la Patria. Ya lo dice el Maestro en uno de sus libros: "Mi fuerza fué el

sentimiento patriótico; mi norte, el ennoblecimiento de la toga universitaria; mi ideal, aumentar el caudal de ideas españolas circulantes por el mundo, granjeando respeto y simpatías para nuestra ciencia, colaborando, en fin, en la grandiosa empresa de descubrir la Naturaleza, que es tanto como descubrirnos a nosotros mismos."

Por sus trabajos y descubrimientos científicos poseía gran número de distinciones y condecoraciones nacionales y extranjeras, entre ellas el premio Nobel. Entre libros y monografías ha escrito cerca de trescientos, la mayor

parte traducidos a distintos idiomas europeos. Entre ellos figuran: "Histología del sistema nervioso del hombre y de los vertebrados" (dos tomos), "Manual de Histología normal y técnica micrográfica", "Anatomía patológica", "Reglas y consejos sobre la investigación biológica", "Estudios sobre degeneración y regeneración nerviosa", "Estudios sobre la neurogénesis de algunos vertebrados", "¿Neuronismo o reticulismo?", etc., y entre los no científicos, "Recuerdos de mi vida", que es una autobiografía completísima; "Charlas de café" y "El mundo visto a los ochenta años". En estas últimas obras encontraremos gran número de enseñanzas y reglas pedagógicas, de una gran utilidad para la educación de la infancia. El mismo cuenta sus travesuras de niño, sus aficiones por el dibujo, sus estudios del Bachillerato, etcétera, etc. Por ejemplo, hablando del amor que sentía hacia los pájaros, dice: "Gustaba de aviarlos, para gozar de sus graciosos movimientos y sorprender sus curiosos instintos; pero jamás los torturé haciéndoles servir de juguetes, como hacen otros niños."

En otros pasajes describe con lujo de detalles aquellos acontecimientos en que fué testigo durante su infancia y su juventud y que con más decisión influyeron en su vida y formaron su carácter de hombre bueno y sabio. Don Santiago Ramón y Cajal sentía una gran devoción por la cultura científica. Recordando, en uno de sus libros el eclipse de sol del año 60, exclama: "Café en la cuenta, al fin, de que el hombre, desvalido y desarmado enfrente del incontrastable poder de las fuerzas cósmicas, tiene en la ciencia redentor heroico y poderoso y universal instrumento de previsión y de dominio." Sentía igualmente gran cariño hacia los niños y hacia la Escuela.

Fué un gran maestro, un gran sabio y un gran patriota. Imitemos su ejemplo y enseñemos a nuestros alumnos a amar a España a través de españoles como Ramón y Cajal.

Ecos del Magisterio

Cortar por lo sano.—Sin razonar su resolución, la Dirección general—y quizás más exacto la "Sección de Provisión de Escuela"—desestima, con fecha 8 de septiembre de 1934, las reclamaciones formuladas contra la propuesta provisional de dos "consortes de Patronato", para Escuelas nacionales "ordinaria" de Barcelona (capital). Y a ello no hay derecho.

Si en la Dirección general o en la Sección correspondiente se hubiesen tomado el trabajo de consultar cuantas disposiciones oficiales han dictaminado cuáles son los derechos de los Maestros llamados "del Patronato" sobre las Escuelas nacionales "ordinarias" de Barcelona, hubieran visto que el régimen especial a que están sujetos tales Maestros no autoriza a que sus "consortes" pasen a ocupar "por derecho de ídem" Escuelas estrictamente nacionales de Barcelona.

Estas dos Escuelas "regaladas" a "consortes de Patronato" que por su calidad de tales no reúnen ninguna condición legal para obtenerlas, correspondían al concurso general. El camino del Contencioso resulta largo y caro. Pero daría la razón a los reclamantes. Y posible que enseñara a Maestros admirables burócratas que cortar por lo sano es cosa fea.—**Jerónimo SOLSONA.**

Los Maestros sustitutos.—La "Gaceta" del 8 de los corrientes publica un orden ministerial asignando 3.000 pesetas a los Maestros que regentan Escuelas sustituyendo a los propietarios que han sido nombrados para Escuelas del extranjero y los Maestros diputados.

Ello es de justicia y merece nuestro aplauso; pero creemos que si esos sustitutos perciben las 3.000 pesetas, justo será también, que los sustitutos de Maestros imposibilitados físicamente para la enseñanza, las cobren igualmente.

El sueldo de 1.500 pesetas que perciben los interinos-sustitutos que regentan esta última clase de Escuelas, es a todas luces insuficiente, y, debido a ello, las Escuelas en tal caso permanecen la mayor parte del tiempo cerradas por no quererlas nadie regentar. ¡Pues para trabajar y morir de hambre se está bien en casa!

Hora es ya, señor Ministro, se dé fin a este absurdo, haciendo extensiva esa orden ministerial para los sustitutos que regentan Escuelas de Maestros sustituidos por imposibilidad física, ahora de momento, y el día que se lleve a las Cortes una ley de Instrucción pública, solucionar tal cuestión definitivamente, para que desaparezca esa lacra legislativa que tanto daña a la enseñanza primaria en algunos pueblos afectados.

Con ello nada o casi nada se grava

INSTANTANEAS DE MI KODAK

EDUCACION CIVICA

Apagada ya la hoguera revolucionaria que ha ardido estos días en toda la faz de España, hora es de recoger algunas enseñanzas de estas luctuosas jornadas, que han tenido en vilo a la nación entera.

Hemos de advertir antes, en evitación de malévolas interpretaciones, que jamás hemos sido militantes políticos, ni pensamos serlo tampoco para lo sucesivo. Sirva esto para autorizar la imparcialidad de nuestras palabras y para que sean entendidas, como ajenas a todo partidismo político, limpias, diáfanas de todo sectarismo ofuscante, que siempre desvía el claro juicio de las gentes, por muy ponderadas que ellas sean.

Los pasados sucesos han puesto de manifiesto una indiscutible verdad: el abandono en que se encuentra la enseñanza de los problemas sociales en España. En el desarrollo de los sucesos hay que destacar un hecho: la intervención directa que en ellos han tomado los menores de edad.

La chavalería inconsciente, que, en otras ocasiones, en el auge de sucesos bélicos, como por ejemplo, cuando la Gran Guerra, se dedicaba, con ese espíritu imitativo de la infancia, a jugar a las batallas, conformándose los más combativos y audaces con erigirse a sí mismos en capitanes de guerrilla y coronar sus testas inocentes con marciales gorritos de papel, ha empuñado ahora la «start» y sin que les temblara el pulso, en un remedo de hombres, han «paqueado» desde balcones y azoteas.

El número de menores detenidos por la Policía es verdaderamente entristecedor.

No necesitamos condenar aquí los sucesos. No ha habido en ellos sino crueldad y vandalismo. Los "líderes", capitanes Araña del movimiento subversivo, no pasarán a la Historia, seguramente. «Mandar ir a la guerra a otros y no ir los que los mandan—escribía Quevedo, aun en una mujer no lo consiente Dios.» Pero lo más desconsolador de esta desatada locura ha sido, sin duda alguna, el haberse comprometido a pagar al Erario nacional y ganaría mucho el Magisterio y la enseñanza.

¡Por caridad y por el bien de la enseñanza, señor Ministro!—**J. Roca ALBERT.**

Mosqueruela (Teruel).

Contra la segregación.—La Maestra de Villarejo Seco (Cuenca), doña Inés López, nos escribe protestando contra la segregación de plazas de mayor y menor censo y pide que se anuncie previamente un concurso de traslado.

la participación que en ella han tomado los menores.

¡Da pena pensar en el porvenir de esta infancia! Su precoz delincuencia hace temblar el alma, encender de rubores el rostro, rubores de vergüenza, porque en su extravío, todos quizá tenemos nuestra culpa. El abandono en que se ha tendido a la juventud española, en cuanto se refiere a su adoctrinamiento de los problemas sociales, tiene una culpabilidad de conciencia de la que no nos podemos desentender. No creemos que pueda desentenderse tampoco el Gobierno, porque ¿qué cosecha puede esperarse de esa juventud desviada de los cauces legales en la flor de su vida, cuando la vida no ofrece más que promesas e invitaciones a la esperanza, cuando a los ojos no llega otra luz que la luz rosada de las ilusiones, y el alma aventada las negruras del pesimismo y las ideas vindicativas?

Es necesario poner remedio rápido y enérgico a este triste abandono de la juventud. El Gobierno español no puede olvidar esta enseñanza que la realidad de los hechos viene a gritarnos con voces de alarma. Hay que proteger a la infancia contra el sectarismo político. ¿Cómo? Encargándose el Estado de la ilustración ciudadana de la juventud, sin escatimar los medios necesarios para ello. Hay que organizar eficazmente la enseñanza cívica de la infancia en la Escuela primaria y continuarla en la Escuela de adultos. Por mucho que se gaste en esta empresa, no llegará jamás al precio que la devastación revolucionaria ha costado a España. Con los millones que ha inmolado la revolución, habría para triplicar el sueldo a todos los Maestros españoles, y el Maestro, nadie puede dudarlo, es el legionario de la paz social, el forjador de la futura ciudadanía.

Juan PIEDRAHITA

UN LIBRO DE PRIMERAS LECTURAS
RENOVACION NUM. 3

por José León Domínguez. Lecturas genuinas escritas pensando en niños de seis a siete años. Profusamente ilustrado. Precio: 1,25 pesetas. Editorial SALVATELLA, Santo Domingo, 5 BARCELONA

PERMUTA

Maestra grupo C de Escuela unitaria, en pueblo cerca de Madrid, unido a él con varios autobuses al día, permutaría con compañera que ejerza en pueblo situado en la orilla del mar o muy próximo a él, prefiriendo el Levante o Norte. Informes: María Francisca Miguelis, Vallehermoso, 34, segundo. Madrid.

TEMAS FILOSOFICOS

LUIS VIVES COMO DEMOCRATA

"En la soledad, en el sueño, ¿qué diferencia existe entre un alto rey y un bajo siervo?" (L. Vives.)

De todos los nobles ideales y altas enseñanzas de moralidad, que se desprenden de la «Introducción a la Sabiduría», de Vives, nada había de chocar, ni oponerse más fuertemente al sentir general de su época, como aquellos pensamientos de los que se deducen ideales democráticos.

Su traductor, Fray Juan Alventosa, dice en el prólogo, refiriéndose a la aparición de esta obra: "No rompía moldes, es verdad; ni en el fondo ni en la forma era una novedad", y añade lo siguiente, que refleja el sentir general en aquellos primeros años del Renacimiento: «Tanto mejor para conseguir el favor del público, que no gustaba de novedades y las temía más bien».

Creemos sería hacer poco favor a Vives el pensar que, por conquistar la opinión del público, iba a dejar de dar noble expansión a sus ideas innovadoras, en pugna con la situación social de aquella época de tiranía.

Por el contrario, vemos esbozadas estas ideas en su "Introducción ad Sapientiam", y por lo tanto, creemos que vino, si no a romper moldes, sí a establecer alguna novedad, en aquellos años históricos, en que se resquebrajaban los pobres feudales, para venir a robustecer, en cambio, la formación de las monarquías absolutas en Europa: Carlos I en España, Francisco I en Francia y Enrique VIII en Inglaterra.

Para afirmar y demostrar lo que decimos, bastaría considerar el pensamiento que encabeza este escrito, con el cual deja al mismo nivel a todos los hombres, cuando de un solo plumazo iguala a los dos más distantes entre sí; es decir, a aquel que representa la más alta jerarquía terrenal, que empieza entonces a diseñarse fuertemente, «el más alto rey»—dice—con aquel otro que se encuentra en el más bajo estrado social: "el más bajo siervo". Y se pregunta: ¿qué diferencia hay entre los dos?

Y no encontrádoles ninguna, puesto que ya anteriormente dice «todos constamos de los mismos elementos», deja a estos dos personajes tan contrapuestos, colocados en el mismo parangón.

Y como ellos son los polos opuestos de una sociedad organizada en castas, he aquí que todos los elementos intermedios quedan dentro de ese ámbito nivelador, afirmando así con esta sencilla consideración la igualdad de derecho de

todos los hombres. ¿No son esto ideas democráticas?

Y es en Vives esto más notable, puesto que lo escribió en la época en que vivía en la Corte de Inglaterra. Demuestra con esto nuestro filósofo su ecuanimidad de criterio, que no se deja influir por la vana ostentación del Poder. Antes bien, la serena contemplación del ambiente que le rodea, su observación y comparación de los hechos que presencia, le hacen prorrumpir en tan bellas y nobles palabras. Y es posible que entre estos hechos se encuentren precisamente los de aquel rey ridículo y lascivo que se llamó Enrique VIII, puesto que Vives fué uno de los que se le puso en contra cuando quiso plantear su divorcio con Catalina de Aragón.

Lo dicho basta para acreditar a Vives de demócrata. Pero en este mismo capítulo en que trata «de la naturaleza de las cosas y su valor» hay notables pensamientos, en los que ataca a la aristocracia de la sangre, cuyos individuos creen ser nobles y buenos porque sus padres lo fueron. Y como Vives, empezando por la Sabiduría, lo supedita todo a la virtud, añade que la verdadera nobleza nace de la virtud. Porque la otra nobleza dice él: "¿Qué otra cosa es más que una suerte que cupo en el nacer?"

¿Y no es esto un pensamiento que ataca a la realeza en su base, ya que el principio fundamental de la monarquía es la transmisión hereditaria de sus poderes, aunque aquel a quien se otorgan las reales investiduras, carezca de todas las luces del alma porque carezca de toda virtud?

Y por lo tanto, ¿no son estos pensamientos revolucionarios para la época en que Vives los escribió, y precursores de teorías modernas que habían de cambiar la organización de la Sociedad?

Es notable también, y muy digno de tenerse en cuenta, aquel pensamiento en que de una manera muy lógica, dice que no es verdadero honor el que no nace de la virtud, ya que la virtud desprecia los honores, pues de otro modo no sería verdadera virtud.

Y así, con este desprecio a los honores, a las dignidades "que pueden alcanzarlas los hombres más indignos"—dice—, al poderío, a las riquezas, a los linajes, va afirmando Vives verdaderas teorías democráticas.

Por estos últimos caracteres, es decir, por ese desprecio a las vanidades humanas que predicó Jesús, que también fué un gran revolucionario, vemos el carácter cristiano de la democracia de Vives. Y no podía por menos de ser así, puesto que toda la obra "vivista"

está impregnada de cristianismo, y este carácter informa toda su filosofía, su moral y su pedagogía. Un cristianismo que podríamos llamar renacentista, puesto que fustiga los vicios de aquella época de tantos desórdenes en la vida religiosa. Un cristianismo que es, a veces, místico, cuando declara su amor pasional por Cristo; y es en otras ocasiones ascético, cuando predica la práctica austera de la virtud, que así, con este nombre genérico de virtud, quiere referirse Vives a todas las virtudes, causa de todo bien para el alma.

Del frondoso jardín "vivista" hemos arrancado hoy una flor: la de su democracia cristiana, que puede ser, en cierto sentido, precursora de las democracias modernas.

Porque esto es la obra de Vives y en especial su «Introducción a la Sabiduría»: un bello y florido jardín. Y al igual que el que, escogiendo acá y acullá las más bellas flores, compone un hermoso ramo, así se puede componer meditando sobre los hermosos pensamientos del filósofo valentino, porque en ellos se encuentran, aparte consideraciones doctrinales, las más puras esencias que pueden conducir a la sabiduría, mediante la práctica de sus virtudes.

Luis BALLESTER SEGURA

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Día 18 de octubre.—Decreto relativo a becas para alumnos seleccionados de las Escuelas nacionales y de los Centros de Enseñanza Superior (16 octubre).

Orden disponiendo se consideren creadas definitivamente las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se publica (12 octubre).

Otra ídem el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) contra Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de 31 de enero del año actual (11 octubre).

Otra ídem id. interpuesto por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (Burgos) contra Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 31 de marzo del corriente año (11 octubre).

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo la excedencia a los Maestros y Maestras que se mencionan. (29 septiembre, 1, 5 y 10 octubre.)

Continuación de la lista de Maestros cursillistas publicada en la «Gaceta» del día 11 del mes actual.

Día 19 de octubre.—Orden disponiendo queden creadas definitivamente en cada una de las capitales que se indican las Secciones de Escuelas graduadas que se mencionan. (18 octubre.)

Otra resolviendo reclamaciones presentadas contra los nombramientos provisionales para Direcciones de Escuelas graduadas. (15 octubre.)

Otra autorizando la inscripción de

matrícula en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid a todos los Maestros que hubiesen ingresados en dicha Facultad previas las pruebas correspondientes. (13 octubre.)

Dirección general de Primera enseñanza.—Admitiendo la renuncia solicitada por el Ayuntamiento de Ibiza (Balears) de la construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas. (4 de octubre.)

Continuación de la lista de Maestros publicada en la «Gaceta» del día de ayer.

29 septiembre.—OO. MM. Excedencias

Se conceden las solicitadas por doña Esperanza Nola Jimeno, de Esparragosa de Lares, Badajoz; doña María Isabel Rodríguez, de Navalés, Segovia; don Salvador Malo Martínez, de Hiniestra, Burgos; doña María Blanco Barreiro, de Los Dolores, Alicante, y don Julián Bliu Navarro, de Nagaz de Arriba, León («Gaceta» 18 octubre).

29 septiembre.—O. Excedencias

Se conceden las solicitadas por don Manuel Hernández López, de Carrillos-Albanell (Murcia), y doña Natividad Valgañón Martínez, de Calatayud (Zaragoza). («Gaceta» 17 octubre.)

1, 5 y 10 de octubre.—OO. MM. Excedencias

Se conceden las solicitadas por don José Martínez Bujanda, de Zarza de Alange, Badajoz; doña Ernestina Aguado Machas, de Camporredondo, Valladolid; doña María Sofía Pazos, de Andeiro, Cambres, La Coruña, y doña María Luz Avila, de San Esteban del Valle, Avila. («Gaceta» 18 octubre.)

2 octubre.—O. M. Creación definitiva de Escuelas

Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias remitidas a este Ministerio para la creación definitiva de las Escuelas nacionales que, con carácter provisional, fueron concedidas a los Ayuntamientos que se detallan en la adjunta relación, y teniendo en cuenta lo prevenido en las respectivas órdenes de concesión provisional, este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que se consideren creadas, con carácter definitivo, las Escuelas nacionales siguientes:

Urcabustaiz, Alava, Izarra, una de párvulos.

Albacete, Santa Ana (barrio del Milagro), una mixta para Maestro.

Gélida, Barcelona, casco, una de párvulos.

San Celoni, Barcelona, casco, una unitaria para niños.

Avellanosa de Muño, Burgos, Torrecitores, una mixta para Maestro.

Cervera del Maestre, Castellón, casco, una unitaria para niños.

Culla, Castellón, casco, una de párvulos.

Portell de Morella, Castellón, casco, una de párvulos.

Córdoba, casco, tres unitarias para niños, dos para niñas y tres de párvulos.

Fuente Palmera, Córdoba, El Villar, una mixta para Maestro.

Susqueda, Gerona, Martín Sacalm, una mixta para Maestro.

Jerez del Marquesado, Granada, casco, una unitaria para niños y otra para niñas.

La Calahorra, Granada, casco, una unitaria para niñas.

San Justo de la Vega, León, Mistal de la Vega, una unitaria para niños.

Villamegil, León, Castrillos de Cepeda, una unitaria para niñas; la mixta existente conviértese en de niños.

Carballedo, Lugo, Cartelos, una mixta para Maestra.

Corgo, Lugo, San Pedro de Farnadeiros, una mixta para Maestro.

Valle de Oro, Lugo, Alaje, una mixta para Maestro.

Nogueira de Ramoín, Orense, Valdopereiro, una mixta para Maestra.

Mieres, Oviedo, Santa Cruz, una unitaria para niños y otra para niñas.

Tineo, Oviedo, Villatresmil, una unitaria para niñas; la mixta existente conviértese en de niños.

Tineo, Oviedo, La Cebedal, una unitaria para niñas; la mixta existente conviértese en de niños.

Villayón, Oviedo, San Pelayo, una mixta para Maestro.

Villayón, Oviedo, Lendelformo, una mixta para Maestro.

Villayón, Oviedo, Trabada, una mixta para Maestro.

Monforte de la Sierra, Salamanca, casco, una unitaria para niñas; la mixta existente conviértese en de niños.

Aguilafuente, Segovia, casco, una de párvulos.

Lastras de Cuéllar, Segovia, casco, una unitaria para niños y otra para niñas.

Martín del Río, Teruel, casco, una de párvulos.

Montalbán, Teruel, casco, una de párvulos.

Muniesa, Teruel, casco, dos unitarias para niños, dos para niñas y una de párvulos.

Valmaseda, Vizcaya, casco, una de párvulos.

Gotor, Zaragoza, casco, una de párvulos.

11 unitarias para niños, 13 para niñas, 9 mixtas para Maestro, 2 para Maestra, 12 de párvulos; 47 en total.

Segundo. Que por quien correspondiera en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras con destino a las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición. («Gaceta» 13 octubre.)

11 octubre.—OO. MM. Casa habitación

Visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 31 de enero último, por la que, en virtud de la orden ministerial de fecha 15 de diciembre de 1933 («Gaceta» del 27), se accedía a la reclamación formulada por la Maestra consorte doña Francisca Mut Amer sobre indemnización de casa-habitación:

Visto el recurso de alzada interpues-

to por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (Burgos) contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 31 de marzo último, por la que, en virtud de la orden ministerial de 15 de diciembre de 1933 («Gaceta» del 27), se accedía a la reclamación formulada por los Maestros consortes doña María Candelas Cereceda Fuente y don Valeriano Blanco Cabezon sobre indemnización por casa-habitación:

Visto los informes emitidos por el Consejo provincial de Primera enseñanza y Asesoría jurídica de este Ministerio, y teniendo en cuenta la orden de fecha 25 de julio último («Gaceta» del 1.º de agosto) que declara que los Maestros consortes sólo tendrán derecho, cuando residan en una misma localidad, a una sola casa-habitación, o a una indemnización en su caso,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver accediendo a lo solicitado por los Ayuntamientos de La Carolina (Jaén) y Espinosa de los Monteros (Burgos), quedando derogadas las órdenes recurridas. («Gaceta» 18 octubre.)

11 octubre.—O. M. Escalafón del Magisterio

Vista la instancia de don Antonio Miras Azor, Maestro de una Escuela nacional de Arenas de San Juan (Ciudad Real), y que se halla actualmente desempeñando una Escuela de Orán (Argelia), en súplica de que se le asigne el número 10.860 bis del primer Escalafón del Magisterio:

Resultando que el señor Miras se posesionó con fecha 8 de abril de 1928, en virtud de concurso-oposición, de una Escuela de la Zona del Protectorado de España en Marruecos y la desempeñó hasta el 27 de junio de 1932, en que se posesionó de una nacional de Arenas de San Juan (Ciudad Real), que le fué adjudicada como opositor número 197 de la lista supletoria de las oposiciones de 1928, y cesó en la misma el día 9 de septiembre del mencionado año de 1932, para continuar prestando servicios en la Zona del Protectorado, en la que cesó el 30 de noviembre de 1933, para posesionarse al día siguiente de una Escuela de Orán (Argelia), en la que continúa.

Este Ministerio ha resuelto desestimar la petición de que queda hecho mérito, en lo referente a la adjudicación del número 10.860 bis del primer Escalafón, y disponer que el señor Miras figure en el de 31 de diciembre de 1933, entre don Joaquín Gómez Cortés y don Eduardo Crespell Carols, número 172 y 173 del grupo A de la orden de 13 de enero de 1934, con derecho a disfrutar desde 1.º de julio último el sueldo de 4.000 pesetas que se le adjudicó por orden de 25 del mismo mes. Madrid, 11 de octubre de 1934. («Gaceta» 17 octubre.)

13 octubre.—O. M. Facultad de Pedagogía.

Vista la comunicación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, solicitando sean aclaradas las condiciones señaladas por la orden de este Ministerio de 9 de septiembre

último, para la matrícula de los Maestros nacionales en la Sección pedagógica:

Teniendo en cuenta el gran número de Maestros nacionales en ejercicio que han solicitado matricularse en dicha Sección y las perturbaciones que ello supone para las Escuelas nacionales que desempeñan y para la misma Facultad de acoplar y homogeneizar con los demás alumnos tan gran número de Maestros,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, se ha servido disponer, en aclaración a la orden de 7 de septiembre último:

1.º Que se siga autorizando la inscripción de matrícula a todos los Maestros que hubiesen ingresado en la Facultad previas las pruebas correspondientes.

2.º Que se autorice la matrícula en el curso preparatorio de la Facultad de Filosofía y Letras a 20 alumnos que sean Maestros nacionales en ejercicio, seleccionados mediante un examen escrito sobre cultura general, realizado ante un Tribunal nombrado al efecto por la Facultad mencionada, siempre que hayan cumplido las condiciones que fija la regla tercera de la orden de 7 de septiembre.

3.º Que los que hayan solicitado matrícula con solo el título de Maestro de Primera enseñanza, sin que desempeñen Escuela nacional, puedan seguir sus estudios del preparatorio sin impedimento alguno. ("Gaceta" 19 octubre.)

15 octubre.—O. M. Direcciones de graduadas.

Vistas las reclamaciones presentadas contra los nombramientos provisionales para Direcciones de Escuelas graduadas con seis o más Secciones, hechos por orden de esa Dirección general de 24 de septiembre último e insertos en la "Gaceta de Madrid" del 26,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Estimar las reclamaciones siguientes:

La de don Guillermo Heras Velasco, porque su instancia y hoja certificada de servicios del día 30 de julio último, y que tuvieron entrada en este Ministerio el 4 de agosto siguiente, informa la Sección administrativa de Salamanca que las remitió el día 1.º de dicho mes, bajo el número 1.996 de salida. A causa de dicha estimación, se nombra definitivamente a don Guillermo Heras Velasco, número 38 del Escalafón y con 10-0-10 de servicios en Direcciones de Escuelas graduadas, para la Dirección de la graduada de Paterna (Valencia) y se anula el nombramiento provisional para la misma a favor de don Francisco Roca Alcayde, quien sólo cuenta 8-10-23 de servicios en Direcciones de Escuelas graduadas.

No es admisible la advertencia que formula la Sección administrativa de Castellón relacionada con el señor Roca Alcayde, porque este señor mandó una instancia directamente a la Dirección general, sin hoja de servicios, solicitando la Dirección de la graduada de Paterna, y ésa es la que se le rechazó, y

también mandó otra en debida forma y por conducto reglamentario, y ésta es la que sirvió de base para nombrarlo provisionalmente Director de la graduada aludida.

Se estiman las observaciones que formula la Sección administrativa de Valencia y las reclamaciones de don Guillermo Heras Velasco, don José María López Gacho y doña Marcelina Maestre Martí; y por virtud de tales estimaciones se anula el nombramiento provisional de don Marino Zaforas Román para la Dirección del grupo escolar "Balmes", de Valencia, porque tal Dirección y la de Valencia, grupo "Luis Vives", fueron anunciadas en la "Gaceta de Madrid" del 23 de julio último para proveer en Maestras. Como el señor Zaforas Román sólo pidió las dos Direcciones citadas, no se le puede nombrar para ninguna otra.

Igualmente se estima la reclamación de doña María Araceli Luzuriaga Ochagavía, número 3.093 del Escalafón, contra el nombramiento provisional de doña Angela Balbastre Martínez, número 7.676 del Escalafón, para la Dirección del grupo escolar "Luis Vives", de Valencia, porque, en efecto, tiene mejor número escalafonal y cuenta iguales servicios en Direcciones de graduadas que la señora Balbastre, ya que por orden ministerial del 2 de febrero del presente año ("Gaceta" del 7) se estableció que a todas las que, como ambas, fueron nombradas por orden de 27 de enero último ("Gaceta" del 30) y en virtud de concurso-oposición para Direcciones de Escuelas graduadas con seis o más Secciones, se les contasen los servicios en tales Direcciones a efectos de concurso de traslado, para tales cargos, desde 31 de enero de 1934, día siguiente al en que aparecieron sus nombramientos en la "Gaceta".

A causa de la estimación que precede y de la anulación del nombramiento de don Marino Zaforas Román, los nombramientos definitivos de Directoras sufren las alteraciones siguientes:

Doña María Araceli Luzuriaga Ochagavía, Directora de la graduada de niñas de Villanueva y Geltrú (Barcelona), número 3.093 del Escalafón y con 0-5-23 de servicios en Direcciones de Escuelas graduadas, se la nombra definitivamente para la Dirección del Grupo escolar "Luis Vives", de Valencia, y se anula el nombramiento provisional de doña Angela Balbastre Martínez para la citada Dirección.

Y a doña Lucina García Velasco, Directora de la Escuela graduada de Plasencia (Cáceres), número 5.591 del Escalafón y con 0-5-23 de servicios en Direcciones de Escuelas graduadas, se la nombra definitivamente para la Dirección del Grupo "Balmes", de Valencia.

Segundo. Desestimar las reclamaciones siguientes:

La de don Vitaliano Santamaría Herrero, por no venir por el conducto reglamentario y sin los informes correspondientes.

Tercero. Que los nombramientos Tercero. Que los nombrados definitivamente tomarán posesión de sus nuevas Direcciones dentro del plazo reglamentario, a partir del día siguiente al

en que se inserte esta orden en la "Gaceta de Madrid".

Quinto. Que con la presente orden queda agotada la vía gubernativa; y

Sexto. Que queda desierta en este concurso la Dirección de la Escuela graduada de niños de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza.

Madrid, 15 de octubre de 1934. ("Gaceta" 19 octubre.)

16 octubre.—D. Alumnos seleccionados

La República tuvo la feliz iniciativa de crear becas para los alumnos seleccionados de las Escuelas nacionales y de los Centros de enseñanza superior. Se fijaron normas para la adjudicación de las pensiones; pero la aplicación de la ley no respondió a la bondad de esta obra protectora de los alumnos inteligentes y de modesta posición económica.

El más ligero examen de la estadística de becarios demuestra la poca equidad en la distribución de las pensiones. Los informes de los Centros de enseñanza no revelan que el acierto inspiró la selección de los alumnos, pues muchos de ellos carecen de capacidad y de amor al estudio. Y no puede obtenerse otro resultado adjudicándose las becas por la lectura de expedientes, que llegaron a millares al Ministerio. Por mucho cuidado que se ponga en la investigación de los documentos, no es posible conocer solamente por testimonios escritos qué alumnos son los más destacados por su inteligencia y cuáles son los más necesitados de la protección y del auxilio oficial.

Hay provincias, como Cádiz, que no tiene ni un solo alumno seleccionado; otras, como Guadalajara, Alava y Huelva, que tienen solo uno; dos, Zamora, Logroño, Soria, Tarragona, Toledo, Cuenca y las islas Baleares. Y al lado de tan mermada representación de la inteligencia, otras provincias, y no de población excesivamente numerosa, tienen más de veinte becarios, en algunas hasta veintiséis, con manifiesta injusticia y falta de equidad en la ejecución de esta obra bienhechora de la República.

Es necesaria una prueba de aptitud que contraste la exactitud de los informes. Es también deber del Estado distribuir las pensiones en relación con el número de habitantes de cada provincia, porque, siendo compartidas las obligaciones entre todos los españoles, justo es que en los beneficios tengan igual participación proporcional.

En armonía con estas orientaciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las becas creadas y que se creen en lo sucesivo se distribuirán proporcionalmente al número de habitantes de cada provincia.

Art. 2.º Para la adjudicación de las becas, además del expediente de pobreza, se harán unos ejercicios de aptitud en la forma que oportunamente se reglamentará.

Art. 3.º Los becarios que vivan en provincias donde haya internados oficia-

les están obligados a ingresar en ellos. Cuando no existan internados en la provincia, percibirán la correspondiente pensión del Estado.

Art. 4.º La totalidad de las becas se distribuirán: la mitad, para alumnos que no se hayan iniciado en los estudios del Bachillerato, pero que tengan aprobado el examen de ingreso; el resto se destinará a los alumnos que demuestren aptitud para las Bellas Artes, a los que hayan aprobado algún año del Bachillerato o cursen sus estudios en las Escuelas Normales, en los Centros de enseñanza técnica y en las Facultades universitarias.

Art. 5.º Los alumnos que al terminar los estudios del Bachillerato reúnan las condiciones que se determinen, disfrutarán de la beca hasta la terminación de la carrera académica que elijan, aunque tenga que estudiarla en Centros de enseñanza fuera de la provincia de su vecindad.

Art. 6.º Para la adjudicación de las becas se nombrará un Patronato por cada provincia, constituido exclusivamente por representaciones del Profesorado, en la forma y número que se fijarán reglamentariamente.

Art. 7.º Todas las becas se adjudicarán mediante ejercicios de aptitud, que serán también regulados por el Reglamento que se publique para la aplicación de este decreto.

Art. 8.º Los becarios tendrán la matrícula gratuita y necesariamente han de cursar sus estudios por enseñanza oficial.

Art. 9.º Queda disuelto el Comité superior de selección creado por decreto de 7 de agosto de 1931 y derogadas cuantas disposiciones se opongán al presente decreto.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1934. ("Gaceta" 18 octubre.)

18 octubre. — O. M. Alumnos Maestros

Vistas las propuestas formuladas por los señores Directores de las Escuelas Normales del Magisterio primario, en armonía con lo establecido en el artículo 3.º del decreto de 22 de septiembre último ("Gaceta" del 25),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que con cargo a los créditos consignados en el presupuesto vigente de este Departamento, en su capítulo 1.º, artículo 1.º, agrupación 4.ª, concepto único, queden creadas definitivamente, en cada una de las capitales que a continuación se detallan, las Secciones de Escuelas graduadas que habrán de ser desempeñadas por los Maestros-alumnos del tercer período del Magisterio primario para realizar el curso de prueba correspondiente.

León.—Cuatro Secciones de niños y dos de niñas.

Madrid.—Dos Secciones de párvulos en el grupo "Blasco Ibáñez".

Una de párvulos en el de "Lope de Rueda".

Tres Secciones de niñas en el de "Ramón de la Cruz" (Pardiñas, 108).

Cuatro de niñas y dos de párvulos en Núñez de Balboa, 139.

Una de niñas en la calle de Granada, 12.

Cuatro de niñas y dos de párvulos en el grupo "Juan Bautista Justo".

Una de niñas en el de "Joaquín Sorolla".

Dos de niñas en el de "Catorce de Abril".

Una de párvulos en la Normal de San Bernardo.

Una de niñas en la calle de Bustillo y dos ídem en la calle de Pablo Iglesias, en Chamartín de la Rosa.

Dos de niñas en el barrio Vallejo, de Vicálvaro; y

Una Sección de niñas en la graduada número 2 y una de párvulos en la número 1, de Alcalá de Henares.

2.º Estos grados tendrán la dotación de 3.000 pesetas, que serán percibidas por los interesados, a partir del 16 de septiembre último, con arreglo a lo prevenido en el artículo 2.º del mencionado decreto, asignándose, además, los emolumentos legales que les correspondan y el material correspondiente, con excepción de la casa-habitación. ("Gaceta" 19 octubre.)

Escuelas vacantes

ALMERIA

De conformidad con los artículos 116 y 117 del Reglamento de Escuelas Normales, el Claustro de la de Almería, en sesión de esta fecha, y a propuesta de la Junta de Gobierno, acordó las Bases siguientes para la previsión, por concurso-oposición, de seis Secciones de niños y seis Secciones de niñas, vacantes en la Escuela Práctica Graduada aneja:

BASES

1.ª Podrán solicitar dicho concurso-oposición todos los Maestros y Maestras propietarios pertenecientes al primer Escalafón a la fecha de este anuncio, dirigiendo sus instancias, acompañadas de hojas de mérito y servicios, a la Dirección de esta Normal, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de dicho anuncio en la «Gaceta de Madrid».

2.ª Antes de dar comienzo a las pruebas acordadas, los aspirantes entregarán al Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas una Memoria sobre Organización y régimen de las Escuelas Graduadas.

3.ª Las pruebas serán:

A) Ejercicio escrito sobre un tema de Psicología o Metodología, en el tiempo que el Tribunal acuerde.

B) Exposición oral de las respectivas Memorias presentadas por los opositores en el tiempo máximo de media hora.

C) Desarrollo de una lección práctica elegida libremente por el opositor.

D) Desempeño de las clases de una Sección de Escuela Práctica durante una sesión (mañana o tarde).

4.ª Verificadas las pruebas A) y B), el Tribunal, previa calificación de las mismas, acordará qué opositores considerará aptos para pasar a las demás, y terminadas éstas, resolverá, en propuesta única, para cada vacante, según

previene el Reglamento, qué opositores declara aprobados definitivamente, debiendo tener en cuenta, no sólo el resultado de las pruebas, sino también los antecedentes de los aspirantes.

5.ª El Tribunal estará formado por un Profesor de la Normal, Presidente; un Maestro y una Maestra, ambos propietarios, Vocales, nombrados por el Claustro, habiendo sido propuestos por la Junta de Gobierno para dichos cargos, de acuerdo con el artículo 67 del Reglamento, y designados por este Claustro los señores siguientes:

Presidente, don Salvador Rosell Sánchez, Profesor numerario de esta Normal; Vocales, don Francisco Urbano Estepa, Maestro Regente de la Escuela Práctica aneja, y doña María Luisa Caballero Crisóstomo, Maestra y ex-Regente de la Práctica de niñas.

Almería, 28 de septiembre de 1934. ("Gaceta" 17 octubre.)

CORDOBA

Bases aprobadas por la Escuela Normal del Magisterio primario de Córdoba, en sesión celebrada el día 4 del actual, para el concurso-oposición para una plaza de Maestra de Sección en la Escuela Nacional graduada de niñas aneja a esta Normal:

Base primera. Para ser admitidas a este concurso, las aspirantes deberán probar que pertenecen al primer Escalafón del Magisterio Primario Nacional. Además del documento oportuno que justifique dicho extremo, las aspirantes presentarán cuantos documentos puedan ser probatorios de la capacidad pedagógica y de los méritos y servicios especiales alcanzados durante su ejercicio profesional.

Base segunda. El Tribunal estará constituido por el Director o Vicedirectora de la Escuela Normal, como Presidente; una Profesora de la Escuela Normal designada por el Claustro; un Inspector o Inspectora de Primera enseñanza, designado por la Junta de Inspectores de la provincia; la Regente de la Escuela graduada, y una Maestra de la misma Escuela, designada por la Junta de Maestras. Actuará de Secretaria esta última.

Base tercera. Inmediatamente de terminado el plazo de admisión de instancias y entrega de documentos probatorios de la capacidad de las aspirantes, se reunirá el Tribunal, previamente convocado por su Presidente, para proceder al estudio y clasificación de los méritos y servicios, para lo que se seguirá la siguiente norma:

Por cada mes de servicio en propiedad en Escuela ordinaria, 0,10 puntos.

Por cada sobresaliente obtenido en la carrera del Magisterio, 0,10 puntos.

Por reválida voluntaria con calificación de aprobado, tres puntos.

Por reválida voluntaria con calificación de sobresaliente, cinco puntos.

Por reválida voluntaria con calificación de sobresaliente, cuatro puntos.

Por premio extraordinario en la carrera del Magisterio, tres puntos.

Por el título de Bachiller, tres puntos.

Por el título de Maestra normal, 10 puntos.

Por el título de Licenciado en cualquier Facultad, 10 puntos.

Por el título de Perito en cualquiera de sus ramas, tres puntos.

Por certificación de estudios referente a alguna especialidad de carácter pedagógico (Educación física, enseñanza agrícola, Apicultura, cursos de Dibujo, Música, Trabajos manuales), tres puntos.

Por obras publicadas de carácter pedagógico y conceptuadas de mérito a juicio del Tribunal, se darán de cuatro a 10 puntos.

Por cada voto de gracias, dos puntos.

Por menciones especiales propuestas para recompensa, siempre que para ellas haya intervenido la Inspección técnica de Primera enseñanza, dos puntos.

Base cuarta. Reunido el Tribunal, procederá inmediatamente a compulsar y calificar los servicios y méritos de cada concursante, sin tener en cuenta más elemento de juicio que los documentos presentados por cada una de ellas y las normas de calificación anteriormente señaladas.

Base quinta. Calificadas todas las concursantes, se declararán únicamente aptas para pasar a los ejercicios de que trata la base siguiente las cinco concursantes que alcancen mayor calificación.

Base sexta. Las concursantes admitidas realizarán las siguientes pruebas:

1.ª Durante tres horas desarrollarán un tema de Metodología general y aplicada, sacado a la suerte de entre veinticinco que redactará el Tribunal y que dará a conocer a las concursantes quince días antes de la práctica de este ejercicio.

2.ª La opositora presentará un plan didáctico de un día y lo desarrollará ante el Tribunal en el tercer grado.

3.ª Lección desarrollada ante un grupo de niñas y sacada a la suerte del programa del tercer grado de la graduada de niñas aneja a esta Normal.

Base séptima. Cada Juez del Tribunal calificará cada una de estas pruebas de 0 a 10 puntos, sumándose esta calificación a la previa del concurso y proponiendo al Claustro, para que a su vez lo haga a la Superioridad, la opositora que haya obtenido mayor número de puntos.

Base octava. El plazo de solicitudes será de quince días, a partir del siguiente de la publicación de este concurso en la "Gaceta de Madrid"; instancia dirigida al señor Director de la Escuela Normal del Magisterio primario, acompañada de hoja de servicios certificada y de los demás documentos que acrediten los méritos de la solicitante.

Córdoba, 4 de octubre de 1934.—
("Gaceta" 17 octubre.)

HUESCA

El Claustro de Profesores de este Centro docente, en sesión celebrada el 15 del corriente mes, acordó, de conformidad a la convocatoria inserta en la "Gaceta" de 24 de junio próximo pasado, para proveer por concurso-oposición tres plazas de Maestro y dos de Maestras de Sección de la Escuela graduada

aneja a esta Normal, y a los efectos reglamentarios, se publique la lista de aspirantes admitidos y el Tribunal encargado de juzgar el expresado concurso-oposición.

Maestras admitidas: Doña Isabel Nogué Ortiz, doña María Eulalia Baró Benedé, doña Consuelo Gil Piedrafita, doña Agripina Izquierdo Marquina, doña Carmen Laguna Lorenza, doña María Luisa Martínez Bres.

Maestros admitidos: Don Antonio Tricas Sipán, don Andrés Sisó Jiménez, don Teófilo Anguiano Diago, don Francisco Bazús Mur, don José Bellosta Otín, don Valentín Zaborras Santamaria, don José Laplana Bestué, don Simeón Omella Ciprián, don Emilio Mateo Usiete, don Arturo Martínez Velilla, don Jose Encuentra Pérez, don Vicente J. Salameo Fumanal, don Víctor Mendoza Mendoza, don Luis Plana Ortiz y don José Casasús Grasa.

Doña Concepción Esteve Aige debe completar su expediente con un sello del Colegio de Huérfanos del Magisterio de cincuenta céntimos, dos pólizas de tres pesetas para dos certificaciones y abono de diez pesetas en metálico por gastos de Secretaría y material fungible. De no completar su expediente en el momento de ser llamada por el Tribunal, quedará definitivamente excluida de la lista de opositores.

Tribunal. — Presidente: Don Jesús Abad Claver (Director).—Vocales: Doña Quintina Zalama Miguel (Profesora numeraria), doña Julia Galindo Cortacáns (Regente de la graduada), don Ramiro Soláns Pallas (Inspector) y don José María Gracia Bretos (Maestro de la capital).

Se da un plazo de cinco días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", par recusaciones del Tribunal.

Huesca, 20 de septiembre de 1934.
("Gaceta" 17 octubre.)

NAVARRA

Hallándose vacantes dos plazas de Maestras de Sección en las Escuelas anejas a la Escuela Normal del Magisterio primario de Navarra, y una plaza de Maestro de Escuela unitaria en la misma Normal, se convoca a concurso-oposición para cubrir dichas plazas, con las condiciones y requisitos siguientes:

1.ª Las tres Escuelas vacantes se han de proveer en propiedad mediante concurso-oposición.

La provisión de estas vacantes se realizará en una elección de segundo grado a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona, en la forma siguiente: el presente concurso-oposición servirá para realizar una selección entre los solicitantes, la cual correrá a cargo del Tribunal designado por el Claustro de la Escuela Normal del Magisterio primario de Navarra. La relación de los Maestros así seleccionados pasará a la consideración del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona, el cual elegirá libremente entre ellos los que hayan de ser propuestos para ocupar las vacantes en cuestión.

2.ª Las Maestras y Maestros que soliciten deberán pertenecer al primer

Escalafón del Magisterio primario Nacional.

3.ª Serán condiciones preferentes para la selección las que se expresan a continuación: tener menos de cuarenta y cinco años, contar más de dos años de servicios en propiedad y poseer mejor hojar de méritos y servicios.

4.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de Navarra, en el plazo improrrogable de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación en la "Gaceta de Madrid" del anuncio convocatoria de este concurso-oposición.

Acompañarán a sus solicitudes hojas de méritos y servicios (certificada por la Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia en que sirvan) y cuantos justificantes de los mismos crean conveniente. Además, se abonará para gastos de Secretaría y material fungible la cantidad de quince pesetas.

Terminado el plazo anterior, el Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición señalará la fecha y hora para el comienzo de los ejercicios que se detallan a continuación.

Los solicitantes deberán efectuar las siguientes pruebas:

1.ª Durante tres días realizará cada uno de ellos prácticas en las Escuelas que pretendan, y durante dicho período correrá a su cargo toda la Escuela, siendo cada concursante visitado por el Tribunal calificador.

2.ª Cada aspirante deberá presentar una Memoria, en la que explicará y razonará los métodos y procedimientos empleados durante los tres días en aquella Escuela.

3.ª Cada solicitante presentará un trabajo desarrollado sobre el tema «¿Qué ventajas tendría la aplicación en las Escuelas que solicitan de los métodos de la Escuela activa y qué dificultades habría para ello?»

Tanto la Memoria como el trabajo anterior serán leídos en sesión pública.

4.ª Cada concursante realizará un ejercicio oral sobre Pedagogía, cuyo cuestionario se dará a conocer con ocho días de antelación.

El Secretario del Tribunal levantará las correspondientes actas de todas las sesiones que se celebren, las cuales serán remitidas a la Dirección general de Primera enseñanza para su aprobación, conservando copia de las mismas en el Archivo de la Normal.

Las Maestras y el Maestro que obtengan plaza en este concurso-oposición quedarán sujetos al Reglamento de Escuelas Normales de 17 de abril de 1933 y a la legislación vigente sobre instituciones de Patronato, considerándose estas Escuelas con el carácter de ensayo y de reforma; si los Maestros nombrados por este concurso-oposición no respondieran en lo sucesivo a las necesidades de estas Escuelas, podrán ser removidos de sus cargos, previo expediente tramitado por la Junta de Gobierno de la Escuela Normal, aprobado por el Claustro y aceptado por el excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública, volviendo de nuevo a ocupar Escuelas nacionales por el turno re-

glamentario, con los derechos que tuvieren, todo de acuerdo con la legislación antes citada.

Pamplona, 4 de octubre de 1934.— ("Gaceta" 17 octubre.)

MAESTROS

Continuación de la lista publicada en la "Gaceta" del día 11 del presente mes de octubre.

(Del 2.001 al 2.463, inclusives.)

2.001-18.—Don Daniel Lapetra Salvo (no consume plaza); Zaragoza; 13-4-1911; 152,250 puntos.

2.002-18.—Don José Castro Adelantado; Guadalajara; 21-9-1907; 151.

2.003-18.—Don Guillermo Simó Torregrosa; Valencia; 12-2-1913; 151.

2.004-18.—Don Aurelio Tesouro Fernández; Orense; 18-1-1912; 149.

2.005-18.—Don Antonio Villa López; Sevilla; 26-6-1910; 148,250.

2.006-18.—Don Eusebio López Fernández; Cáceres; 21-9-1911; 147,500.

2.007-18.—Don Félix Mesa Tiendas; Córdoba; 2-5-1910; 147.

2.008-18.—Don Angel Gomis Casanova; Alicante; 15-2-1911; 146,500.

2.009-18.—Don Eduardo Alfaro Gil; Pontevedra; 5-3-1914; 145,800.

2.010-18.—Don Aurelio Puertas Aranda; Granada; 2-12-1909; 145,500.

2.011-18.—Don José Viéitez de Soto; Pontevedra; 28-7-1910; 145,100.

2.012-18.—Don Alfonso Delgado Español; Ciudad Real; 23-1-1900; 144,750.

2.013-18.—Don Cayetano Rahola Quirch; Barcelona; 15-9-1898; 144.

2.014-18.—Don Alfredo Coto Díaz; Oviedo; 16-4-1912; 148,600.

2.015-18.—Don Luis Aguacil Montis; Baleares; 30-12-1908; 143,300.

2.016-18.—Don Manuel Santamaría Marín; Toledo; 12-12-1907; 142.

2.017-18.—Don Eugenio Granero Moya; Valencia; 20-4-1904; 141,200.

2.018-18.—Don Ulpiano Rodríguez Hoyos; León; 4-4-1907; 140,750.

2.019-18.—Don Enrique Viscarri Jové; Barcelona; 26-3-1901; 139,500.

2.020-18.—Don Leoncio Bueno Cavero; Huesca; 12-9-1911; 139.

2.021-18.—Don Ecequiel Sáez Osma; Madrid; 15-5-1904; 138,750.

2.022-18.—Don Alfonso Buenestado León; Sevilla; 2-3-1913; 138,700.

2.023-18.—Don Antonio Cano Carrillo; Córdoba; 20-1-1905; 138,600.

2.024-18.—Don Vicente Calpe Clemente; Valencia; 24-4-1913; 138,500.

2.025-18.—Don Juan M. Peirón Iglesias (hijo de Maestro); Huesca; 12-6-1912; 138,250.

2.026-18.—Don Daniel Miller Andújar; Alicante; 4-11-1914; 137,900.

2.027-18.—Don Juan Ortega Cano; Madrid; 30-3-1912; 137,500.

2.028-18.—Don Ramiro Martínez Ruiz; Albacete; 29-4-1911; 137.

2.029-18.—Don Manuel Izquierdo Sánchez; Sevilla; 24-9-1914; 137.

2.030-18.—Don Juan Martínez Marián; Valencia; 12-12-1913; 136.

2.031-18.—Don Jesús Oliver Asín; Zaragoza; 4-3-1912; 135,900.

2.032-18.—Don Antonio Torres Molina (cursillista de 1931); Jaén; 28-3-1903; 135,230.

2.033-18.—Don Arturo Puntas Vela (no consume plaza); Huelva; 7-11-1909; 134,250.

2.034-18.—Don Bernabé Rodríguez Barrio; Madrid; 11-6-1912; 134.

2.035-18.—Don José Toro Gastearena; Navarra; 16-5-1914; 133,900.

2.036-18.—Don José González Núñez; Orense; 9-4-1908; 133.

2.037-18.—Don Alfonso Muñoz del Campo; Badajoz; 12-4-1934; 133.

2.038-18.—Don Elías Ordás Antimio; León; 20-7-1913; 132,300.

2.039-18.—Don Francisco González González; Granada; 3-4-1914; 132.

2.040-18.—Don Domingo Susarte García; Murcia; 15-9-1910; 121,200.

2.041-18.—Don Aurelio Sánchez Molina; Ciudad Real; 25-2-1910; 130,810.

2.042-18.—Don Diodoro Sánchez Sánchez (cursillista de 1931); Salamanca; 22-7-1910; 130,720.

2.043-18.—Don Angel Tapia Calvo (cursillista de 1931); Oviedo; 6-1-1897; 129,500 puntos.

2.044-18.—Don Narciso Tejado García (cursillista de 1931); Cáceres; 29-10-1903; 129,450.

2.045-18.—Don Moisés del Peso Corralejo; Avila; 4-9-1901; 129,030.

2.046-18.—Don Joaquín Ontón Sánchez; Cádiz; 3-12-1911; 128,500.

2.047-18.—Don Joaquín Benítez Lumbreras; Madrid; 26-6-1914; 128.

2.048-18.—Don José Vilá Arola; Gerona; 27-1-1908; 127,820.

2.049-18.—Don José Bosch Ruhí (no consume plaza); Gerona; 27-1-1910; 127,820 puntos.

2.050-18.—Don Pedro Juncá Solá (no consume plaza); Gerona; 10-10-1908; 127,450 puntos.

2.051-18.—Don Marino García Aguado; Palencia; 18-7-1909; 126,752.

2.052-18.—Don Samuel García Bonifacio; Albacete; 27-6-1907; 126,560.

2.053-18.—Don Miguel Baró Dabán; Lérida; 5-5-1906; 126,500.

2.054-18.—Don Fausto Cabeza García; Madrid; 18-12-1910; 126,500.

2.055-18.—Don Pedro Olivé Rasanés; Tarragona; 10-6-1910; 124.

2.056-18.—Don Urbano Cruz-García Arrogante (hijo de Maestro); Toledo; 7-12-1910; 124.

2.057-18.—Don Juan Bosch Ricart; Tarragona; 25-2-1911; 124.

2.058-18.—Don Gregorio Guebbe Sarriuren; Navarra; 9-5-1912; 123,800.

2.059-18.—Don Canuto Ansorena Ansorena; Navarra; 18-1-1908; 123,750.

2.060-18.—Don Siro García Heredero (hijo de Maestro); León; 19-4-1904; 123,500 puntos.

2.061-18.—Don Juan Graña Rico; Santiago; 29-1-1910; 123.

2.062-18.—Don Salvador Paláu Sabatés; Castellón; 20-10-1912; 122,530.

2.063-18.—Don Baudilio de María Hernando (no consume plaza); Santander; 20-5-1910; 122.

2.064-18.—Don Magencio San Martín Izquierdo; Valladolid; 12-12-1910; 121,520 puntos.

2.065-18.—Don Angel Nicolás Tomás; Murcia; 6-4-1907; 121.

2.066-18.—Don Nicasio Ruiz Molinero; Cuenca; 14-12-1909; 120,490.

2.067-18.—Don Benjamín Albert Eráns; Murcia; 7-7-1900; 120.

2.068-18.—Don Manuel Pueyo Novas (no consume plaza); Pontevedra; 29-3-1909; 120.

2.069-18.—Don Amadeo Labarga Carballo (no consume plaza); Madrid; 20-4-1909; 120.

2.070-18.—Don Pablo J. Conde Rodríguez; Avila; 17-4-1910; 119,950.

2.071-18.—Don José Quintana López; Las Palmas; 3-8-1904; 119,750.

2.072-18.—Don José Simón Sala; Barcelona; 25-6-1911; 119.

2.073-18.—Don Diego Cabrera Torres (no consume plaza); Jaén; 9-2-1906; 118,665 puntos.

2.074-18.—Don Angel Campillo Ovalle (no consume plaza); León; 22-1-1910; 118,250 puntos.

2.075-18.—Don José L. Uribe Corrales (no consume plaza); Santiago; 25-3-1911; 117,200.

2.076-18.—Don José Robles Díaz; Lugo; 9-12-1909; 115,550.

2.077-18.—Don Antonio Fernández Zapico; Oviedo; 14-7-1913; 115,100.

2.078-18.—Don Manuel Ferreiro Ferreiro; Lugo; 1-3-1893; 115,500.

2.079-18.—Don José Salvia Triginer; Lérida; 9-6-1912; 111.

2.080-18.—Don Fernando Colodrón Morán; Valladolid; 9-5-1913; 110.

2.081-18.—Don José Martín Pérez Santa Cruz de Tenerife; 5-2-1896; puntos 109,430.

2.082-18.—Don Jerónimo García y García; Salamanca; 3-10-1912; 109.

2.083-18.—Don José de la Cruz García; Málaga; 2-4-1911; 108,225.

2.084-18.—Don Antonio Fernández Souto (no consume plaza); La Coruña; 13-7-1900; 108,100.

2.085-18.—Don Juan A. Fernández Reuvelta; Cádiz; 28-11-1910; 107,500.

2.086-18.—Don Moisés Dalmáu Colet; Barcelona; 4-9-1912; 107,500.

2.087-18.—Don Prudencio Figueroa Vila (no consume plaza); Pontevedra; 23-5-1912; 107,350.

2.088-18.—Don Victor Pinedo Sáez; Bilbao; 29-3-1913; 107.

2.089-18.—Don José María Cano Hidalgo; Badajoz; 7-5-1909; 106,200.

2.090-18.—Don Manuel Cortés Argilés; Teruel; 16-10-1896; 105,800.

2.091-18.—Don Albino García Fernández; Santander; 5-2-1908; 104,700.

2.092-18.—Don Domingo Anta Fernández; Orense; 18-8-1905; 104.

2.093-18.—Don Tomás Mínguez Luen-go (hijo de Maestro); Segovia; 1-2-1912; 102,520.

2.094-18.—Don Luis Latorre López (no consume plaza); Logroño; 21-1-1912; 100,370 puntos.

2.095-18.—Don Juan Suau Alabern; Baleares; 11-8-1905; 99,200.

2.096-18.—Don Isidoro Hernández Hernández; Salamanca; 9-1-1914; puntos 94,310.

2.097-18.—Don Luis A. Sanz García; Teruel; 26-2-1912; 93,800.

2.098-18.—Don José Rivas Fernández; Málaga; 4-1-1903; 88,250.

2.099-18.—Don Carlos Fuentes Pérez (no consume plaza); Santiago; 19-3-1890; 85.

2.100-18.—Don Rufino Treviño González; Logroño; 30-7-1910; 84.

2.101-18.—Don Manuel Otero Ferro; Coruña; 16-2-1896; 81.

- 2.102-18.—Don Pablo Febré García; Cuenca; 25-1-1898; 80,520.
- 2.103-18.—Don Marcial Herranz Gómez; Oviedo; 13-10-1901; 80.
- 2.104-18.—Don Angel Fernández Liedo (hijo de Maestro); Zamora; 31-12-1911; 80.
- 2.105-18.—Don Agustín Sevillano Andrés; Zamora; 31-1-1913; 77,500.
- 2.106-19.—Don Pedro de Pablo Moreno; Soria; 19-10-1912; 166.
- 2.107-19.—Don Antonio Domínguez Ibáñez (cursillista de 1931); Almería; 20-11-1910; 161,500.
- 2.108-19.—Don Isidro Sesma Virto; Burgos; 14-5-1899; 157.
- 2.109-19.—Don Antonio García Fernández; Madrid; 21-5-1909; 156.
- 2.110-19.—Don José M. Plaza (hijo de Maestro); Almería; 8-10-1911; puntos 155,500.
- 2.111-19.—Don Rafael Martínez Solano; Barcelona; 9-8-1910; 154.
- 2.112-19.—Don Higinio Barranco Loscos; Zaragoza; 10-1-1911; 154,250.
- 2.113-19.—Don Manuel Correa González (cursillista de 1931); Granada; 19-3-1912; 154,250.
- 2.114-19.—Don Andrés Cristóbal García (no consume plaza); Burgos; 30-11-1911; 152,750.
- 2.115-19.—Don Lorenzo Montolio Canales (no consume plaza); Zaragoza; 14-11-1904; 150,900.
- 2.116-19.—Don Antonio Pujol Barceló; Valencia; 19-11-1914; 150.
- 2.117-19.—Don Eduardo Santiago García; Orense; 10-6-1910; 148,300.
- 2.118-19.—Don José Rodríguez Permy; Guadalajara; 4-10-1911; 148.
- 2.119-19.—Don Sinfiriano García Flores (hijo de Maestro); Cáceres; 7-7-1908; 147.
- 2.120-19.—Don Manuel Rodríguez Zamora; Córdoba; 20-4-1911; 147.
- 2.121-19.—Don Antonio Rioja Barreira; Sevilla; 4-1-1907; 146,250.
- 2.122-19.—Don César Gosálbez Miralles; Alicante; 15-2-1909; 146,250.
- 2.123-19.—Don Osmundo Barros Rey; Pontevedra; 19-12-1909; 145,400.
- 2.124-19.—Don José Rodríguez Sanmartín (no consume plaza); Pontevedra; 19-7-1899; 145.
- 2.125-19.—Don Francisco Serrano Villanueva; Granada; 4-11-1909; 145.
- 2.126-19.—Don Vicente Peyrón Moreno; Barcelona; 13-11-1913; 143.
- 2.127-19.—Don Bartolomé Brusotto Pérez; Baleares; 15-10-1894; 142,900.
- 2.128-19.—Don José Alvarez Alvarez; Oviedo; 10-11-1907; 142,900.
- 2.129-19.—Don Julio García Casarrubios y López Manzanares; Ciudad Real; 3-12-1907; 142,500.
- 2.130-19.—Don Julián Jiménez Ponce; Valencia; 13-4-1914; 140,800.
- 2.131-19.—Don Aurelio Cruz Centeno; Coruña; 30-5-1909; 140,500.
- 2.132-19.—Don Nicolás Osuna Roca (hijo de Maestro); Toledo; 17-12-1903; 140,250.
- 2.133-19.—Don Juan Canals Hugué; Barcelona; 8-5-1913; 139,500.
- 2.134-19.—Don Domingo Prieto Cadierno (cursillista de 1931); León; 23-3-1896; 138,500.
- 2.135-19.—Don Jerónimo Alemán López (no consume plaza); Sevilla; 11-5-1906; 138,300.
- 2.136-19.—Don Antonio García Copado; Córdoba; 3-3-1914; 138,100.
- 2.137-19.—Don Juan P. Sanz Granollers; Madrid; 17-5-1908; 137,750.
- 2.138-19.—Don Francisco Samper Espí; Alicante; 27-12-1910; 137,600.
- 2.139-19.—Don Manuel Fondevila Maurín; Huesca; 1-5-1901; 137,050.
- 2.140-19.—Don Fernando Chillida Chozza (hijo de Maestro); Valencia; 24-2-1912; 136,500.
- 2.141-19.—Don Carlos Noguera Ruiz; Madrid; 6-9-1913; 136,500.
- 2.142-19.—Don José Marín Rubio (no consume plaza); Sevilla; 29-12-1909; 136.
- 2.143-19.—Don Pedro Martínez Bas; Albacete; 12-10-1912; 135,800.
- 2.144-19.—Don Francisco Menor Jorge (hijo de Maestro); Valencia; 8-2-1911; 135.
- 2.145-19.—Don Baltasar R. Roy Maza; Zaragoza; 6-1-1903; 134,700.
- 2.146-19.—Don Norberto Zamora Garrido (no consume plaza); Huesca; 27-5-1910; 134,300.
- 2.147-19.—Don Julio Valdivia Ortega (cursillista de 1931); Jaén; 27-1-1898; 133,920.
- 2.148-19.—Don Carmelo Sánchez Larrañeta (no consume plaza); Navarra; 16-7-1913; 133,400.
- 2.149-19.—Don Serafin Bernal Ibáñez; Huelva; 2-12-1912; 133,350.
- 2.150-19.—Don Hilario Ramos García; Madrid; 16-3-1898; 133.
- 2.151-19.—Don Benjamín González Suárez; Orense; 11-1-1911; 133.
- 2.152-19.—Don Joaquín Salgado Aceituno; Badajoz; 27-8-1911; 188.
- 2.153-19.—Don Marcial Perier García; León; 30-6-1892; 131,920.
- 2.154-19.—Don Joaquín López Hourado; Granada; 1-2-1910; 131,250.
- 2.155-19.—Don Emilio Poveda Pagán; Murcia; 13-3-1908; 131.
- 2.156-19.—Don Francisco Tetilla Rubio; Salamanca; 10-10-1912; 130,370.
- 2.157-19.—Don Andrés Melara Berrocal; Cáceres; 14-12-1912; 129,400.
- 2.158-19.—Don Alvaro Romero López; Cádiz; 4-3-1912; 128,250.
- 2.159-19.—Don Francisco Javier Suárez Rodríguez (cursillista de 1931); Oviedo; 24-8-1904; 128.
- 2.160-19.—Don Joaquín León García; Ciudad Real; 22-2-1914; 127,650.
- 2.161-19.—Don Luis Serra Domingo; Gerona; 29-3-1917; 127,130.
- 2.162-19.—Don Pedro Rey Vallejo; Avila; 3-8-1908; 126,080.
- 2.163-19.—Don Herminio Alvarez Martínez; Madrid; 9-1-1906; 126.
- 2.164-19.—Don Eugenio Escalona Mesas; Madrid; 23-7-1909; 126.
- 2.165-19.—Don Francisco Cloquell Puig; Albacete; 28-5-1909; 125,040.
- 2.166-19.—Don Antonio Borrell Barber; Lérida; 18-5-1906; 124,500.
- 2.167-19.—Don Lorenzo Medina Medina; Palencia; 5-9-1906; 124,190.
- 2.168-19.—Don Juan Vilar Caballero; Tarragona; 6-3-1913; 124.
- 2.169-19.—Don Pascual Burquera Ribera; Tarragona; 1-8-1913; 123,750.
- 2.170-19.—Don Julio Aldaz Galdeano; Navarra; 30-6-1909; 123,500.
- 2.171-19.—Don Aquilino Fuertes Rodríguez; León; 23-10-1906; 122,550.
- 2.172-19.—Don Miguel Miranda Punín; Santiago; 17-6-1904; 122,500.
- 2.173-19.—Don Julio Moya Ribas; Castellón; 27-5-1912; 122,300.
- 2.174-19.—Don Emiliano Cruz Pérez (cursillista de 1931); Toledo; 11-9-1910; 122 puntos.
- 2.175-19.—Don Manuel Malpelo Agudo; Santander; 23-11-1911; 121,60.
- 2.176-19.—Don Leopoldo Isla Cordeiro; Valladolid; 16-11-1906; 121,100.
- 2.177-19.—Don Rafael Martínez Cano; Murcia; 24-10-1910; 121.
- 2.178-19.—Don Manuel Hernández Rodríguez; Madrid; 26-9-1911; 120.
- 2.179-19.—Don Bernardo Ortiz Gallego; Cuenca; 20-8-1913; 119,760.
- 2.180-19.—Don José Cabezas González; Murcia; 16-10-1910; 119,500.
- 2.181-19.—Don Gumersindo Padin Quinteiro (no consume plaza); Pontevedra; 1-3-1896; 119.
- 2.182-19.—Don Antonio Laribe Sánchez; Jaén; 15-4-1909; 118,510.
- 2.183-19.—Don Pedro Suárez Vega; Las Palmas; 12-8-1911; 118,500.
- 2.184-19.—Don Aureliano Castro Sánchez; León; 12-4-1912; 117,500.
- 2.185-19.—Don Juan Escribano Jiménez; Navarra; 27-12-1913; 117,500.
- 2.186-19.—Don Miguel Simón Mimó; Barcelona; 14-12-1906; 117.
- 2.187-19.—Don Julio Díaz y Díaz; Avila; 26-9-1911; 115,600.
- 2.188-19.—Don Lorenzo Rodríguez y Rodríguez (no consume plaza); Santiago; 5-9-1897; 115,500.
- 2.189-19.—Don Raimundo Jacinto So to Alonso; Lugo; 10-2-1910; 115,500.
- 2.190-19.—Don José M. Fernández Gutiérrez (cursillista de 1931); Oviedo; 19-3-1908; 113,500.
- 2.191-19.—Don José Costa Pardo; Lugo; 24-6-1909; 113.
- 2.192-19.—Don José Segarra Gené; Lérida; 11-4-1901; 109,800.
- 2.193-19.—Don Isidoro Cueto García (no consume plaza); Valladolid; 29-4-1900; 109.
- 2.194-19.—Don Liberio García García (cursillista de 1931); Salamanca; 24-7-1909; 108,800.
- 2.195-19.—Don Casiano Hernández Hernández; Santa Cruz de Tenerife; 1-7-1907; 107,530.
- 2.196-19.—Don Luis González Macías; Cádiz; 19-5-1911; 107,500.
- 2.197-19.—Don Luis López Ruiz (no consume plaza); Málaga; 20-11-1911; 107-125 puntos.
- 2.198-19.—Don Carlos Coscolluela Segura; Barcelona; 17-10-1911; 107.
- 2.199-19.—Don Francisco Blasco Blasco; Teruel; 4-6-1911; 105,200.
- 2.200-19.—Don Juan Hidalgo Chacón García; Badajoz; 13-7-1907; 105.
- 2.201-19.—Don José García Espiño; Pontevedra; 29-3-1907; 103,850.
- 2.202-19.—Don Juan Castanedo Lavin; Santander; 28-19-1905; 102,700.
- 2.203-19.—Don Evencio Martín Galán; Segovia; 7-6-1905; 102,330.
- 2.204-19.—Don Francisco Bobo Fernández; Orense; 19-12-1909; 102.
- 2.205-19.—Don Manuel Pérez Urrejo la (no consume plaza); Bilbao; 22-12-1911; 101.
- 2.206-19.—Don Alejandro Bañares de Mateo; Logroño; 17-10-1910; 100,170.
- 2.207-19.—Don Juan Riutort Villalon-

- ga (hijo de Maestro); Baleares; 10-3-1910; 99,200.
- 2.208-19.—Don Miguel Málaga Morales; Salamanca; 5-7-1907; 93.
- 2.209-19.—Don Eliseo E. Rodríguez Martínez; Teruel; 15-8-1913; 92,350.
- 2.210-19.—Don Ezequiel Martín Azuaga; Málaga; 13-7-1911; 96,500.
- 2.211-19.—Don José Álvarez Mantega; Santiago; 12-9-1915; 85.
- 2.212-19.—Don Rodolfo Negueruela Zuazo; Logroño; 26-2-1914; 85,200.
- 2.213-19.—Don Marcelino Crego Martín; Zamora; 11-11-1913; 79.
- 2.214-19.—Don Manuel Algarra Martínez; Cuenca; 8-12-1909; 78,970.
- 2.215-19.—Don Indalecio Hermida Grandio (no consume plaza); La Coruña; 16-11-1900; 78.
- 2.216-19.—Don Francisco Menéndez Pérez (hijo de Maestro); Oviedo; 20-7-1913; 77,500.
- 2.217-19.—Don José Sanmillán Ramos; Zamora; 14-3-1910; 77.
- 2.218-20.—Don Raimundo Martínez Blanco; Soria; 29-10-1913; 165.
- 2.219-20.—Don Juan Berbel García; Almería; 3-3-1907; 160,500.
- 2.220-20.—Don Juan Olivas Rivas; Almería; 28-3-1912; 155,500.
- 2.221-20.—Don Francisco Grañén Masía; Madrid; 6-6-1909; 155.
- 2.222-20.—Don Saturnino Baldomero Oriol; Granada; 29-11-1897; 154.
- 2.223-20.—Don Martín Esteban Albero; Zaragoza; 23-4-1911; 153,750.
- 2.224-20.—Don Emilio García Amo; Burgos; 5-4-1909; 151,500.
- 2.225-20.—Don Eusebio Gurrea Díaz; Zaragoza; 12-8-1910; 150,200.
- 2.226-20.—Don Teodomiro Villate Arena (no consume plaza); Burgos; 25-2-1910; 150.
- 2.227-20.—Don Francisco Santalices Díaz; Orense; 8-10-1907; 148,200.
- 2.228-20.—Don Germán Sanz Esteve; Valencia; 28-4-1898; 148.
- 2.229-20.—Don José María Ibern Vidal; Barcelona; 29-5-1897; 147,600.
- 2.230-20.—Don Luis Rivas Valenzuela; Córdoba; 15-5-1911; 147.
- 2.231-20.—Don Antonio Bachiller Pozuelo; Guadalajara; 17-1-1908; 146.
- 2.232-20.—Don Juan Iniesta Cucarella; Alicante; 22-5-1908; 146.
- 2.233-20.—Don José Ruiz Lazareno; Sevilla; 19-3-1910; 146.
- 2.234-20.—Don Emilio Gutiérrez Duque; Cáceres; 18-11-1908; 145,400.
- 2.235-20.—Don José Andrés Páramo; Pontevedra; 19-3-1910; 144.
- 2.236-20.—Don Juan Alba Moncadas; Baleares; 5-6-1912; 142,900.
- 2.237-20.—Don Alfonso Rodríguez Borlado Serrano (hijo de Maestro); Ciudad Real; 1-2-1898; 142.
- 2.238-20.—Don Ramón Díaz García (cursillista de 1931); Oviedo; 28-1-1903; 142 puntos.
- 2.239-20.—Don Julio Rodríguez Moreno; Granada; 12-7-1913; 142.
- 2.240-20.—Don Antonio Ortán Rubio; Barcelona; 14-7-1908; 141.
- 2.241-20.—Don Jesús Galdón Fuster; Valencia; 7-5-1914; 140,700.
- 2.242-20.—Don Miguel Mulet Monfort; Alicante; 12-3-1911; 137,600.
- 2.243-20.—Don Gregorio Sanz del Olmo; Madrid; 21-3-1909; 137,500.
- 2.244-20.—Don Manuel González López; Sevilla; 1-5-1912; 137,500.
- 2.245-20.—Don Juan Soneira Barreiro; Pontevedra; 8-5-1908; 137,400.
- 2.246-20.—Don Ramón de la Peña Corderas; Huesca; 14-8-1913; 137.
- 2.247-20.—Don Julián León Benavente; Córdoba; 20-7-1911; 136,900.
- 2.248-20.—Don Severino Sabugo Álvarez; León; 24-9-1894; 136,750.
- 2.249-20.—Don Eloy Muñoz y Muñoz (cursillista de 1931); Toledo; 29-11-1908; 136,750 puntos.
- 2.250-20.—Don Luis Artó Ferré; Barcelona; 27-4-1906; 136.
- 2.251-20.—Don Manuel Cigalat Company (hijo de Maestro); Valencia; 13-1-1913; 136.
- 2.252-20.—Don Enrique Martín Parrón; Madrid; 21-3-1908; 135,750.
- 2.253-20.—Don Antonio Jiménez Bernabé; Sevilla; 20-1-1913; 135.
- 2.254-20.—Don Eliseo Perales Vidal; Valencia; 21-10-1906; 134.
- 2.255-20.—Don José Martínez Ortega; Jaén; 6-11-1906; 135,805.
- 2.256-20.—Don José Muñoz Gutiérrez; Zaragoza; 5-4-1914; 133,150.
- 2.257-20.—Don Juan M. Ponce Naranjo; Huelva; 11-8-1910; 132,900.
- 2.258-20.—Don Antonio Sola Camardiel; Navarra; 22-4-1913; 132,700.
- 2.259-20.—Don José Núñez Domínguez; Orense; 20-12-1904; 132,500.
- 2.260-20.—Don Manuel Molina Benítez; Badajoz; 11-2-1912; 132.
- 2.261-20.—Don José Abizanda Puértolles; Huesca; 5-5-1913; 131,650.
- 2.262-20.—Don Mateo Ramírez Rodríguez; Madrid; 21-9-1903; 131,500.
- 2.263-20.—Don Alejandro López Ramos; León; 26-2-1908; 131,300.
- 2.264-20.—Don Nicolás Romero Munuera; Murcia; 6-4-1906; 130,800.
- 2.265-20.—Don Fernando López Barríos; Granada; 14-8-1909; 130.
- 2.266-20.—Don Octavio Redondo Sánchez; Cáceres; 21-11-1911; 129,350.
- 2.267-20.—Don Manuel A. Romero Márquez; Cádiz; 5-1-1913; 127,600.
- 2.268-20.—Don Rodolfo Vázquez Vázquez; Oviedo; 4-9-1912; 127,500.
- 2.269-20.—Don Eloy Pérez Grande; Salamanca; 23-2-1911; 127,350.
- 2.270-20.—Don Francisco de P. Masanas Avellana; Gerona; 27-1-1910; 126,710.
- 2.271-20.—Don Julio Pérez de Madrid y Plaza; Ciudad Real; 23-8-1911; 126,600.
- 2.272-20.—Don Enrique Riera Batlle (no consume plaza); Gerona; 25-3-1911; 126,530.
- 2.273-20.—Don Leopoldo Martínez López; Albacete; 15-3-1912; 126,400.
- 2.274-20.—Don Luis Colom Rutllán (no consume plaza); Gerona; 3-8-1912; 125,910.
- 2.275-20.—Don Germán Álvarez Carrascosa; Madrid; 19-1-1888; 125,700.
- 2.276-20.—Don Julián Deobeso Serranos; Avila; 14-1-1914; 125,460.
- 2.277-20.—Don Otelo Gómez Palazón; Albacete; 3-9-1911; 125,020.
- 2.278-20.—Don Lucio M. Clemente Vela; Madrid; 25-6-1910; 125.
- 2.279-20.—Don Jerónimo Casas y García; Palencia; 30-9-1901; 123,865.
- 2.280-20.—Don Valeriano de Acha Ruiz; Navarra; 14-4-1892; 123,100.
- 2.281-20.—Don Manuel Parada Taboada; Santiago; 20-4-1906; 122,500.
- 2.282-20.—Don Juan Arbonés Rubert; Iérida; 18-5-1909; 122,250.
- 2.283-20.—Don Julio Fuentes y Sánchez-Muñoz (cursillista de 1931); Toledo; 10-11-1910; 122.
- 2.284-20.—Don Jacinto Jont Panadés; Tarragona; 18-5-1913; 122.
- 2.285-20.—Don Manuel Comas Segura; Tarragona; 31-9-1914; 122.
- 2.286-20.—Don Cándido Losada Martín; Valladolid; 10-6-1913; 121.
- 2.287-120.—Don Alfredo Llamuse Calonge; Murcia; 14-9-1911; 120,500.
- 2.288-20.—Don Constantino Losada Martínez (no consume plaza); Santander; 27-7-1904; 120,100.
- 2.289-20.—Don Francisco de Lucas Brojeras; Madrid; 23-12-1914; 120.
- 2.290-20.—Don Luis Estrada Herro; León; 23-5-1911; 119,850.
- 2.291-20.—Don Manuel Cubedo García; Castellón; 15-4-1912; 119,800.
- 2.292-20.—Don Fidel Saiz González; Cuenca; 24-4-1908; 119,600.
- 2.293-20.—Don Sebastián López de Castro; Pontevedra; 19-6-1905; 119.
- 2.294-20.—Don José Carrasco Artero; Murcia; 30-8-1908; 119.
- 2.295-20.—Don Antonio Sarmiento Sánchez; Las Palmas; 20-3-1913; 118,150.
- 2.296-20.—Don Joaquín García Díaz; Jaén; 8-1-1907; 117,985.
- 2.297-20.—Don Angel del Cid Delgado; León; 7-12-1910; 117.
- 2.298-20.—Don Juan Vázquez Parra; Barcelona; 19-8-1907; 116.
- 2.299-20.—Don José María Rozas Torviso (no consume plaza); Lugo; 1-12-1903; 115,400.
- 2.300-20.—Don José A. García Gutiérrez; Avila; 19-3-1900; 115,250.
- 2.301-20.—Don Rogelio Roig Lestón; Santiago; 27-7-1903; 115,200.
- 2.302-20.—Don Macario González García; Oviedo; 24-11-1905; 112,100.
- 2.303-20.—Don Agapito Cortinas Castro; Lugo; 22-5-1913; 111,900.
- 2.304-20.—Don Tomás Morelló Anglada; Lérida; 21-12-1897; 108,300.
- 2.305-20.—Don Marino García Pueyo; Navarra; 15-6-1910; 108,100.
- 2.306-20.—Don Mariano Escudero Velasco (no consume plaza); Valladolid; 15-4-1913; 108.
- 2.307-20.—Don Felipe Cifuentes Francés; Salamanca; 1-5-1913; 107,300.
- 2.308-20.—Don Juan R. Gallardo Álvarez; Málaga; 6-6-1907; 106,175.
- 2.309-20.—Don Luis García Palacios; Barcelona; 19-10-1909; 105.
- 2.310-20.—Don Bartolomé Leal Leal; Badajoz; 27-3-1912; 105.
- 2.311-20.—Don José Prada Jiménez; Santa Cruz de Tenerife; 6-12-1913; 104,940 puntos.
- 2.312-20.—Don Manuel Cebada García; Cádiz; 24-3-1912; 104,500.
- 2.313-20.—Don Rafael González Adrio; Pontevedra; 25-6-1912; 102,900.
- 2.314-20.—Don Juan Bascoy Pereira (no consume plaza); La Coruña; 22-11-1894; 102,800.
- 2.315-20.—Don Hilario Caballero Santos; Segovia; 23-4-1912; 101,100.
- 2.316-20.—Don José María Bermello Álvarez; Orense; 18-9-1906; 101.
- 2.317-20.—Don Fermín Gastón Martínez de la Hidalga; Logroño; 6-7-1906; 99,370 puntos.

- 2.318-20.—Don Mateo Perelló Llull (hijo de Maestro); Baleares; 14-3-1908; 98,500 puntos.
- 2.319-20.—Don Feliciano Uribarren Ozaeta (no consume plaza); Bilbao; 2-2-1908; 95.
- 2.320-20.—Don Octavio Cruz Hernández Casinos; Teruel; 3-5-1910; 94,300.
- 2.321-20.—Don José Martín López; Salamanca; 17-3-1907; 91,630.
- 2.322-20.—Don Joaquín G. Villalba Vegal; Teruel; 5-10-1909; 89,980.
- 2.323-20.—Don Manuel Reguero Lorca; Málaga; 6-3-1912; 85,750.
- 2.324-20.—Don José Cives Valiña; Santiago; 26-10-1911; 84.
- 2.325-20.—Don Víctor Nájera García (no consume plaza); Logroño; 4-7-1911; 80,720 puntos.
- 2.326-20.—Don David Barquero Alonso (hijo de Maestro); Zamora; 12-3-1907; 78,500.
- 2.327-20.—Don Pedro Chicote Huéllamo; Cuenca; 18-11-1909; 77,500.
- 2.328-20.—Don Antonio Novo Quiza; La Coruña; 28-10-1910; 77,250.
- 2.329-20.—Don Enrique Satue Lobo; Zamora; 8-4-1913; 75,500.
- 2.330-20.—Don Marcelino Martínez Fernández (cursillista de 1931); Oviedo; 5-2-1909; 74.
- 2.331-21.—Don Felipe Jiménez Rabal; Soria; 4-2-1914; 163,750.
- 2.332-21.—Don José Iglesias Rodríguez; Almería; 31-7-1912; 159,500.
- 2.333-21.—Don Ricardo Fernández Díaz; Madrid; 1-2-1903; 154.
- 2.334-21.—Don Antonio Torrecillas Herrero (cursillista de 1931); Almería; 31-5-1910; 153,500.
- 2.335-21.—Don José Fernández Hurtado; Granada; 3-3-1911; 153,500.
- 2.336-21.—Don Ramón Estrada Carbonell; Zaragoza; 7-6-1912; 151,500.
- 2.337-21.—Don Benedicto Alba López; Burgos; 4-1-1913; 150,500.
- 2.338-21.—Don Fernando Vegas Vegas; Burgos; 1-9-1908; 149.
- 2.339-21.—Don Antonio Vallet Candelí; Valencia; 6-5-1913; 148.
- 2.340-21.—Don Leonardo Gil Otal; Zaragoza; 17-8-1905; 147,800.
- 2.341-21.—Don Guillermo Muñoz Flores; Barcelona; 25-6-1901; 147,500.
- 2.342-21.—Don Juan Miguel Budia; Córdoba; 6-6-1913; 147.
- 2.343-21.—Don Luis Sánchez Romero; Guadalajara; 11-7-1911; 146.
- 2.344-21.—Don Antonio Pereira Rebelo Torres de Navarra; Sevilla; 11-4-1910; 145,750.
- 2.345-21.—Don José Rodríguez Feijoo; Orense; 9-2-1901; 145,400.
- 2.346-21.—Don Joaquín Guerra Domínguez; Cáceres; 12-12-1911; 145,250.
- 2.347-21.—Don Juan Gomis Peris; Alicante; 22-9-1912; 145.
- 2.348-21.—Don Víctor Gijón Uceda; Ciudad Real; 24-11-1911; 141,750.
- 2.349-21.—Don Ramón Cotarelo Fernández (cursillista de 1931); Oviedo; 20-10-1910; 141,500.
- 2.350-21.—Don Antonio Pérez de Andrade (hijo de Maestro); Granada; 29-3-1908; 140,500.
- 2.351-21.—Don Pascual Lerma Más; Valencia; 8-10-1912; 140,500.
- 2.352-21.—Don Lisardo Castro Picallo; Pontevedra; 29-10-1899; 140,400.
- 2.353-21.—Don Miguel Juliá Nogueras; Baleares; 27-12-1901; 140,300.
- 2.354-21.—Don José Recio García; Barcelona; 6-2-1893; 139.
- 2.355-21.—Don Manuel Yargues del Valle; Madrid; 13-10-1905; 137,250.
- 2.356-21.—Don Ramón Itens Lalaguna; Huesca; 29-10-1914; 137.
- 2.357-21.—Don Fernando Vilanova Laliga; Alicante; 21-10-1913; 136,700.
- 2.358-21.—Don Francisco Escobar Escobar; Sevilla; 3-1-1907; 136,500.
- 2.359-21.—Don Manuel Seoane Cortés; Pontevedra; 12-7-1901; 135,900.
- 2.360-21.—Don Manuel Jiménez Jiménez; Córdoba; 30-1-1912; 135,600.
- 2.361-21.—Don Ángel Artola Casals; Barcelona; 2-8-1902; 135,500.
- 2.362-21.—Don Manuel Pombo López; León; 7-1-1904; 135,500.
- 2.363-21.—Don Félix Merino Sánchez; Madrid; 11-11-1914; 135.
- 2.364-21.—Don Eusebio Abad Quintana; Valencia; 16-12-1910; 134,500.
- 2.365-21.—Don Conrado G. Pérez Barrueco (hijo de Maestro); Toledo; 26-11-1909; 134.
- 2.366-21.—Don Anacleto F. Mantrana Díaz (no consume plaza); Sevilla; 13-7-1910; 134.
- 2.367-21.—Don José Quiles Agulló; Jaén; 1-2-1908; 133,233.
- 2.368-21.—Don Joaquín Pobes Más; Zaragoza; 25-8-1905; 132,900.
- 2.369-21.—Don Juan Mora Izquierdo; Huelva; 17-4-1912; 132,400.
- 2.370-21.—Don Enrique Iglesias Delgado; Orense; 18-6-1907; 132.
- 2.371-21.—Don Antonio Suescun Goñi; Navarra; 21-8-1912; 132.
- 2.372-21.—Don Nicolás Manzano Gómez (no consume plaza); Badajoz; 14-12-1910; 131,500.
- 2.373-21.—Don Miguel Mateo Langa; Huesca; 24-4-1912; 131,250.
- 2.374-21.—Don José Mullor March; Valencia; 15-2-1909; 131.
- 2.375-21.—Don Trinidad Plazas Carrasco; Murcia; 6-1-1902; 130,500.
- 2.376-21.—Don José González Garvía; Granada; 5-8-1900; 129,500.
- 2.377-21.—Don Norberto Martínez Castellanos; León; 17-2-1913; 129,500.
- 2.378-21.—Don Reyes Jorge Moreno Gómez (cursillista de 1931); Cáceres; 6-1-1912; 129,300.
- 2.379-21.—Don José A. Pérez Saiz; Madrid; 13-3-1908; 127.
- 2.380-21.—Don Manuel Patricio Herrera; Cádiz; 7-6-1912; 126,850.
- 2.381-21.—Don Eustasio Suárez González; Oviedo; 1-1-1910; 126,500.
- 2.382-21.—Don Benjamín Sánchez Belmonte; Ciudad Real; 2-4-1913; 126,100.
- 2.383-21.—Don Emilio Paniagua Pérez (hijo de Maestro); Salamanca; 20-6-1906; 126,020.
- 2.384-21.—Don Enrique Guardia Roma; Gerona; 11-11-1904; 125,900.
- 2.385-21.—Don Mario Porrás Paredes (cursillista de 1931); Avila; 19-1-1905; 125,150 puntos.
- 2.386-21.—Don Andrés J. González Valero; Albacete; 13-5-1893; 124,900.
- 2.387-21.—Don Senén Navarro Molina; Albacete; 4-2-1913; 124,900.
- 2.388-21.—Don José Benarroch Elancri; Madrid; 13-11-1908; 124.
- 2.389-21.—Don Gregorio Machón Porro; Palencia; 9-3-1911; 123,702.
- 2.390-21.—Don Gabino Cabello Pedrajas; Madrid; 19-2-1910; 123.
- 2.391-21.—Don Alfonso Liste Naveira; Santiago; 22-2-1911; 122,500.
- 2.392-21.—Don José Bonet Rosiñol; Lérida; 25-5-1910; 121,250.
- 2.393-21.—Don Miguel Mondies Tarragó; Tarragona; 8-5-1908; 121.
- 2.394-21.—Don Ramón Vaca González; Valladolid; 31-8-1912; 120,600.
- 2.395-21.—Don Ventura Sastre Rodríguez; Santander; 14-7-1907; 120.
- 2.396-21.—Don Francisco Andréu Rovira; Tarragona; 30-4-1914; 120.
- 2.397-21.—Don Francisco Díez García; León; 17-8-1906; 119,550.
- 2.398-21.—Don José León Sarabia; Murcia; 7-4-1908; 119,500.
- 2.399-21.—Don Herminio Martínez Barceló; Cuenca; 25-4-1905; 119,180.
- 2.400-21.—Don Agustín Gómez Espinosa; Toledo; 30-5-1898; 119.
- 2.401-21.—Don José María Montolió Montesinos; Castellón; 26-2-1913; puntos 117,470.
- 2.402-21.—Don Francisco Blanco Garrido (cursillista de 1931); Jaén; 25-9-1900; 117,415.
- 2.403-21.—Don Dámaso Natal Trapote; Las Palmas; 15-12-1909; 117.
- 2.404-21.—Don José Martín Crespo (no consume plaza); Madrid; 24-5-1910; 117 puntos.
- 2.405-21.—Don Agustín Gilabert Millán; Murcia; 26-5-1911; 117.
- 2.206-21.—Don José Díaz Mallo (cursillista de 1931); León; 24-11-1906; 116,500.
- 2.407-21.—Don David Novo Piñón (no consume plaza); Pontevedra; 23-2-1910; 116.
- 2.408-21.—Don José Sardó Parals; Barcelona; 3-6-1912; 115.
- 2.409-21.—Don Alberto Rodríguez Masada; Santiago; 5-10-1908; 114,300.
- 2.410-21.—Don Marcelino Gutiérrez García; Avila; 17-7-1912; 114,200.
- 2.411-21.—Don Andrés Pérez Carballeira; Lugo; 5-5-1905; 113,550.
- 2.412-21.—Don Saturnino Díez Lluqueros (cursillista de 1931); Oviedo; 22-3-1906; 111.
- 2.413-21.—Don Ramón Castro Carballedo; Lugo; 16-2-1905; 108,550.
- 2.414-21.—Don Francisco Calle Blanco; Valladolid; 4-10-1914; 108.
- 2.415-21.—Don Leandro Hualde Armendáriz; Navarra; 17-12-1913; puntos 107,500.
- 2.416-21.—Don Javier Plana Sala; Lérida; 23-3-1913; 106,800.
- 2.417-21.—Don Miguel González Guzmán (no consume plaza); Málaga; 4-11-1903; 106,100.
- 2.418-21.—Don Joaquín de Dios García; Salamanca; 12-8-1810; 105,400.
- 2.419-21.—Don Víctor García Fernández; Barcelona; 26-5-1907; 104.
- 2.420-21.—Don Manuel Barquero Naranjo; Badajoz; 23-9-1909; 104.
- 2.421-21.—Don Melchor Fernández de la Corte; Cádiz; 4-10-1913; 104.
- 2.422-21.—Don Roque Quirós Cova; Santa Cruz de Tenerife; 18-2-1910; 102,310 puntos.
- 2.423-21.—Don Constantino Gómez Rodríguez; Pontevedra; 15-12-1911; 102,500 puntos.
- 2.424-21.—Don Tomás Gonzalo Sanz; Segovia; 7-3-1904; 99,410.

- 2.425-21.—Don Martín Landa Gómez; Logroño; 11-11-1912; 99,370.
- 2.426-21.—Don Antonio Castro Fernández; Orense; 10-3-1898; 98.
- 2.427-21.—Don Juan Mesquida Gili; Baleares; 6-8-1911; 98.
- 2.428-21.—Don Manuel Castro Piñeiro; La Coruña; 7-1-1899; 93,100.
- 2.429-21.—Don Joaquín Clemente Fuertes (no consume plaza); Teruel; 5-4-1907; 90,600.
- 2.430-21.—Don Carlos Herráez García; Salamanca; 1-2-1890; 90,440.
- 2.431-21.—Don José Repollés Aguilar; Teruel; 24-2-1914; 87,850.
- 2.432-21.—Don Francisco de Miguel Muñoz; Málaga; 1-2-1910; 85,500.
- 2.433-21.—Don Antonio Eirín Torres; Santiago; 6-6-1908; 83.
- 2.434-21.—Don Pedro María Sáenz de Papión (no consume plaza); Logroño; 22-2-1900; 80,620.
- 2.435-21.—Don Constancio J. Escribano Roldán; Cuenca; 12-12-1910; 76,730.
- 2.436-21.—Don Vicente Gómez Fontes; Coruña; 27-1-1911; 75,750.
- 2.437-21.—Don Lorenzo Poza Martín; Zamora; 13-10-1908; 75.
- 2.438-21.—Don Eulogio Benayas Alonso; Zamora; 24-1-1909; 75.
- 2.439-21.—Don Emilio Martínez Alvarez (hijo de Maestro); Oviedo; 29-11-1912; 74.
- 2.440-22.—Don Vicente Regaño Valtrueña; Soria; 19-4-1897; 162,250.
- 2.441-22.—Don Juan Gallardo Montes (cursillista de 1931); Almería; 3-4-1912; 158,500.
- 2.442-22.—Don Francisco Gámez Hidalgo; Granada; 16-9-1910; 153,250.
- 2.443-22.—Don Jesús González Galindo (hijo de Maestro); Madrid; 24-3-1904; 153.
- 2.444-22.—Don Pedro Parra Blesa (cursillista de 1931); Almería; 26-8-1907; 151,500.
- 2.445-22.—Don Francisco López Fernández; Burgos; 12-7-1909; 149,750.
- 2.446-22.—Don Valentín Rodríguez de la Iglesia; Burgos; 1-11-1911; 148.
- 2.447-22.—Don Eugenio Jodro Ruiz; Zaragoza; 15-11-1909; 147,250.
- 2.448-22.—Don Pedro Mata Anfrúns; Barcelona; 20-11-1906; 147.
- 2.449-22.—Don Pedro Clemente Gotar; Zaragoza; 31-1-1913; 147.
- 2.450-22.—Don Roberto Toledo Ambrosio; Valencia; 28-4-1913; 147.
- 2.451-22.—Don Juan Molí Plasencia; Córdoba; 7-6-1914; 147.
- 2.452-22.—Don Hermenegildo López Heredia; Guadalajara; 13-4-1914; 146.
- 2.453.—Don Leandro Andrada Santos; Cáceres; 2-3-1907; 145.
- 2.454-22.—Don Eusebio Diéguez García; Sevilla; 1-8-1910; 144,500.
- 2.455-22.—Don Antonio Villagarcía y Bas; Orense; 25-8-1907; 144,400.
- 2.456-22.—Don Alfredo Javaloy Asensi; Alicante; 26-8-1908; 144.
- 2.457-22.—Don Salvador Girbes Pellicer; Valencia; 13-5-1907; 140,400.
- 2.458-22.—Don José Benítez Meco; Baleares; 21-4-1912; 140,250.
- 2.459-22.—Don José Carral Piñero; Pontevedra; 20-6-1910; 140,200.
- 2.460-22.—Don José Arbenú Arbenú (cursillista de 1931); Oviedo; 12-1-1911; 139,900.
- 2.461-22.—Don Miguel Arévalo Jura-

do (hijo de Maestro); Ciudad Real; 5-7-1910; 139,850.

2.462-22.—Don José Vargas Viana (hijo de Maestro); Granada; 29-9-1908; 159,500 puntos.

2.463-22.—Don Jaime Pons Riera; Barcelona; 18-3-1906; 139. («Gaceta» 18 octubre.)

Noticias varias

De Guipúzcoa.—Sección.—Por pesetas 115.833,36, ha hecho efectivo un libramiento el día 6 la Habilitación para pago de los haberes de octubre al Magisterio.

Con motivo del concurso, son numerosos los telegramas, cartas y telefonemas que se contestan diariamente preguntando por títulos y credenciales.

Con fecha 26 de septiembre último se ha posesionado en Deva el Maestro interino don Angel Esteban Blasco.

Favorablemente informadas, se cursan a la Superioridad instancias de don Enrique Rodríguez y doña Adelaida Lópiz solicitando autorización para seguir estudios en la Facultad de Pedagogía de la Universidad Central.

A informe de la Inspección se remite instancia del Director de la graduada de niños de Hernani, don José Gay, solicitando la dirección única del Grupo escolar.

Se expide, a instancia de la viuda doña Florentina Rodríguez, un certificado haciendo constar que don Cesáreo Ruiz Garnacho ejercía en activo a la fecha de su fallecimiento como Maestro de Zarauz.

Para su resolución se envía informada a Madrid la instancia del Maestro de Loyola don Darío Pérez Rodríguez, solicitando modificación del Arreglo escolar de 1908.

Por haber sido nombrada posteriormente Maestra de Pamplona, destino de su preferencia, la que lo había sido en definitiva para San Sebastián, doña Fernanda R. Viela, queda una vacante en la capital como resulta del traslado.

Con arreglo al informe de esta Sección, la Dirección devuelve desestimada una instancia de la Maestra excedente de Régil, y sirviendo en Marruecos, doña Emilia Fernández Riva, que pedía se le contasen más servicios de los que, en realidad, ha desempeñado en Escuelas nacionales, y se le admitiese una reclamación sobre el concurso de traslado.

DE TODO UN POCO (LARRA)

moderno manuscrito escolar, 2 pesetas ejemplar en todas las librerías. Editorial Montserrat S. Santomá, avenida Puerta de Angel, 4, Barcelona.

—Para su informe, han sido devueltos por la Dirección general los expedientes de rehabilitación que presentaron doña Rosario Echenique y don Cruz Gil, interinos en esta provincia.

—Solicita la dirección única en el Grupo de Amara la Maestra Directora de la Escuela nacional de párvulos número 2 de esta capital, doña Josefa Estados.

—Con motivo de las rectificaciones hechas en la corrida extraordinaria de escalas, han vuelto al sueldo de 3.000 pesetas las Maestras de esta provincia doña Amelia M. Navas, doña Priscila Pinedo, doña Dolores Berroa, doña Emilia Martín, doña Rosario Pérez y doña María L. Correas. A todas ellas se les pide la diligencia de censo a 4.000, para anularla, y una vez en su poder deben remitir en seguida una copia compulsada de esa segunda diligencia de anulación.

—Como cursillista de 1928, y con efectos escalafonales de 1 de julio y económicos de 1 de septiembre, ha ascendido a 4.000 pesetas la Maestra de Larraúl doña María del C. Querejeta.

—A la Dirección general de Primera enseñanza se envía, debidamente informado, el expediente que incoa el Ayuntamiento de San Sebastián para la creación en el Grupo de "El Antiguo" de una nueva Escuela nacional de párvulos con cinco Secciones.

Zamora.—Copiamos de "El Ideal Pedagógico": "Relación de Escuelas, vacantes por todos conceptos, en esta provincia, y que, probablemente, serán adjudicadas a los cursillistas del 33:

Para Maestra.—Villamor de los Escuderos, 1.160 habitantes, Escuela número 2; Moraleja del Vino, 1969 h., número 2; Tamame, 344 h., número 1; San Miguel de la Ribera, 1.057 h., número 2; Videmala, 657 h., número 2; Valer, 337 h., número 1; San Vitero, 547 h., número 2; Morerucla de los Infanzones, 801 h., número 2; Sitrama de Tera, 437 h., número 1; Peque, 640 h., número 2; Porto, 993 h., número 2; Samir de los Caños, 604 h., número 2; Fuentelapeña, 2.022 h., número 2; Morales de Toro, 2.134 h., número 2; San Miguel del Valle, 1.151 h., número 2; Fuentesauco, 2.995 h., número 2; Granucillo de Vidriales, 382 h., número 1; Santa Cruz de los Cuérragos, 121 h., número 1; Villabrázaro, 627 h., número 2; Hermisende, 506 h., número 2; Vega de Villalobos, 571 h., número 2; Escobar, 421 h., número 1; El Poyo, 179 h., número 1; Riconejos, 221 h., número 1; Losacino, 203 h., número 1; Santa Cruz de Abrañes, 226 h., número 1; Linarejos de la Carballeda, 366 h., número 1; Navianos de Valverde, 366 h., número 1; San Vicente del Barco, 157 h., número 1; Sagallos, 171 h., número 1; Calzada, 358 h., número 1; Santiago de

PUBLICACIONES DE EDITORIAL MAGISTERIO ESPAÑOL

ALGEBRA, por **Victoriano F. Ascarza**. Un tomo de 252 páginas, con tablas de logaritmos. Ejemplar en rústica: 5 pesetas.

ANUARIO DEL MAESTRO, por **Victoriano F. Ascarza**. Se publica sin interrupción desde 1898 y contiene todo lo legislado durante el año anterior. A partir de 1914 es un apéndice al "Diccionario de Legislación de Primera enseñanza". Ejemplar en rústica: 5 pesetas.

CARNET DE ASISTENCIA ESCOLAR

Modelo 1.º, de 16 páginas, conteniendo indicaciones sobre la asistencia obligatoria a la Escuela y los cuidados sobre aseo y salud de los alumnos. Modelos para anotar la asistencia y aplicación del alumno. 50 ejemplares: 5 pesetas.

Modelo 2.º, de ocho páginas, conteniendo indicaciones sobre la asistencia obligatoria y modelos para anotar la asistencia y aplicación del alumno. 50 ejemplares: 2,50 pesetas.

CLARA ANGELICA (la novela de una Maestra), laureada con el premio "Lucía Ascarza", por **J. Lillo Rodelgo**. Un tomo de 229 páginas: 5 pesetas.

COLECCION DE MAPAS para la enseñanza de la Geografía. Colección de diez cuadernos, con diez mapas a varias tintas, de España, Europa, Asia, Africa, América del Norte, América del Sur, Oceanía, posesiones españolas del Norte de Africa y la provincia donde ejerza el Maestro, a elegir; cuarenta mapas a una sola tinta; diez hojas impresas, con explicaciones y datos geográficos, estadísticos, etcétera, para el Maestro; un paquete de cincuenta grandes cuartillas de papel satinado semitransparente, para que los niños se ejerciten en el calco y roturación de los mapas, etc. Indispensable para la enseñanza de la Geografía en todas las Escuelas. Lote completo: 10 pesetas.

COLECCION DE PROBLEMAS DE ARITMETICA Y GEOMETRIA, por **Victoriano F. Ascarza y Ezequiel Solana**. Un tomo de 216 páginas, con grabados. Ejemplar en rústica: 4 pesetas.

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, de 9 diciembre de 1931. Ampliamente comentada, lo que facilitará las explicaciones que deben darse a los alumnos, especialmente a los adultos. Ejemplar: 3 pesetas.

CURSO COMPLETO DE PEDAGOGIA, por **Eze-**

quiel Solana. Consta de los tres tomos siguientes: **Pedagogía general**, 416 páginas. **Didáctica pedagógica**, 574 páginas. **Organización escolar e instituciones complementarias de la Escuela**, 476 páginas. Precio de cada tomo en rústica: 5 pesetas.

DESARROLLO DE SOLIDOS, por **Ezequiel Solana**. Ejercicios de recortado, plegado y pegado. Trabajos manuales amenos e instructivos que dan una hermosa colección de veintiséis sólidos geométricos, en cartulina. Ejemplar: 2 pesetas.

DIARIO DE CLASES, por **E. M.** Un tomo de 96 páginas, 15 × 22 centímetros, 1,50 pesetas.

DICCIONARIO DE LEGISLACION DE PRIMERA ENSEÑANZA, por **Victoriano F. Ascarza**. Contiene la legislación completa, debidamente comentada, y dentro de cada materia, por orden cronológico. Con el "Anuario del Maestro" como apéndice se tiene todo lo legislado en Primera enseñanza al día. Un tomo de 1.100 páginas, a dos columnas, 17 × 24 centímetros. Ejemplar encuadernado en tela: 25 pesetas.

DIBUJO LINEAL, aplicado a las artes, por **Ezequiel Solana**. Un tomo de 142 páginas, con 64 láminas. Ejemplar en rústica: 2,50 pesetas.

DICTADO Y REDACCION, por **Joaquín Salvador Artiga**, Inspector de Primera enseñanza.—Dictado y Redacción son dos alicientes de trabajo que es menester tengan una mayor preferencia en las tareas escolares, pues con el Dictado se explican las reglas del lenguaje y de la Gramática para el logro fácil de una cultura que da como resultante las precisiones del habla, y con la Redacción se testimonia en vuelo libre el pensamiento del niño para que diga con la pluma, y por su cuenta, las gallardías que le son propias en el avance formal de cada día: dos energías que las hizo suyas el fuero pedagógico moderno, en alto el agrado de que la tarea de la enseñanza se desenvuelva con todos los atributos que ampara la razón. Por el Dictado, el aprendizaje de las luminarias que son solicitud de la expresión cabal de las ideas; y por los ejercicios de Redacción la evidencia de que el escolar acredita su actividad, sus disposiciones y sus gustos—amplio el horizonte y sin trabas—, al producirse con los elementos que para cada caso le pertenecen. Grado preparatorio: ejemplar, 3 pesetas. Grado elemental: ejemplar, 6 pesetas.

¡Idanse en las principales librerías o

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, 5. Madrid

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS JUEVES DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Tercio, una columna....	90 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

la Requejada, 242 h., número 1; Villanueva de Campeán, 459 h., número 1; Fadón, 139 h., número 2; Peleas de Arriba, 533 h., número 2; Toro, 7.751 h., número 2; Bóveda de Toro, 1.815 h., número 2; Ferreras de Arriba, 585 h., número 2; Riofrío, 624 h., número 2; Planes y Rabanillo, 141 h., número 1; Rábano de Sanabria, 500 h., número 1; Rionor de Castilla, 131 h., número 1; Faramontanos de Tábara, 990 h., número 2; Murias, 236 h., número 1; Bercianos de Aliste, 357 h., número 1; Villarino de Manzanas, 158 h., número 1; Pino de Oro, 634 h., número 2; Trabazos, 281 h., número 1; Bermillo de Sayago, 1.030 h., número 2; Cabañas de Sayago, 607 h., número 2. En total, 25 para Maestra en localidades de censo inferior a 500 habitantes y 25 en localidades de censo superior a 500 habitantes.

Para Maestro. — Ferrerueta, 614 h., número 2; Milles de la Polvorosa, 432 h., número 1; San Juan de Rebollar, 158 h., número 1; Robledo, 207 h., número 1; Santibáñez de Vidriales, 874 h., número 2; Viñas, 416 h., número 1; Boya, 204 h., número 1; Castrelos, 136 h., número 1; Cerdillo, 159 h., número 1; Cernadilla, 423 h., número 1; Figueruela de Abajo, 413 h., número 1; Manzanal de Arriba, 366 h., número 1; Muga, 408 h., número 1; Paramio, 208 h., número 1; Pedrazales, 224 h., número 1; Robleda, 238 h., número 1; Sotillo de Sanabria,

número 1; Vega del Castillo, 172 h., número 1; Vegalatrave, 393 h., número 1; Villaverde, 264 h., número 1; Villarino de Cebal, 158 h., número 1; Bóveda de Toro, 1.815 h., número 2; Arrabalde, 1.081 h., número 2; Villamod de Cadozos, 463 h., número 1; Benavente, 6.346 h., número 2; Villafáfila, 1.722 h., número 2; Pererueta, 1.557 h., número 2; Villardecievros, 799 h., número 2; Sesnández, 504 h., número 2; Villarino de

OBRA NUEVA

"La construcción de un Gabinete de Física en la Escuela, por Santiago Díaz Recarte, Maestro nacional; editada por la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, imprescindible en la "Escuela Nueva". — Conocimientos prácticos para confeccionar sesenta aparatos. Contiene 78 láminas.

Precio: 3 pesetas.

Los: En San Sebastián: Casa...
n, plaza del Buen Pasto.
Vitoria: **Librería Linacero**,
calle de los Fueros.

En Santander: **Librería Católica**,
en EL MAGISTERIO
ESPAÑOL

(representante exclusivo para el
resto de España)

Sanabria, 130 h., número 1; San Blas, 177 h., número 1; San Miguel de Lomba, 203 h., número 1; Villanueva de Campeán, 459 h., número 1; Granja de Morerueta, 733 h., número 2; Carbellina, 495 h., número 1; Pinilla de Fermoselle, 277 h., número 1; Moraleja del Vino, 1.969 h., número 2; Villanueva del Campo, 2.681 h., número 2; Villar de Fallaves, 364 h., número 1; Tapioles, 677 h., número 2; Cubillos, 789 h., número 2; Bustillo del Oro, 857 h., número 2; Segas de Aliste, 540 h., número 2; Avedillo, 159 h., número 1; Vide de Alba, 158 h., número 1; Faramontanos de Tábara, 990 h., número 2; Villanueva de los Corchos, 98 h., número 1; Triufé, 171 h., número 1; Cervantes, 290 h., número 1; Abejera, 430 h., número 1; Porto, 993 h., número 2; San Ciprián de Hermisende, 282 h., número 1; Castromil, 371 h., número 1; Sarracín, 423 h., número 1; Revellinos, 839 h., número 1; Cabañas de Aliste, 217 h., número 1; Rábano de Sanabria, 500 h., número 1; Alcorcillo, 271 h., número 1; San Román del Valle, 364 h., número 1; Nuez, 728 h., número 2; Quintanilla del Olmo, 251 h., número 1; Gramedo, 124 h., número 1; Otero de Bodas, 373 h., número 1; Villárdiga, 458 h., número 1; Vega de Villalobos, 571 h., número 2. En total, 45 para Maestro en localidades de censo inferior a 500 habitantes, y 21 en localidades de censo superior a 500.